

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA DE AUDITORIA

EMISION DEL INFORME DE
AUDITORIA Y PREPARACION
DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Memoria para optar al título de
Contador Auditor

Profesor Guía:

Sr. Miguel Ossandón L.

Profesor Informante:

Sr. Eduardo Cabezas A.

Sandra Paula Esquerre Quiroga

1993

UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA DE AUDITORIA

2160

**EMISION DEL INFORME DE AUDITORIA Y
PREPARACION DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS**

**MEMORIA PARA OPTAR
AL TITULO DE
CONTADOR AUDITOR**

PROFESOR GUIA : SR. MIGUEL OSSANDON L.

PROFESOR INFORMANTE: SR. EDUARDO CABEZAS A.



SANDRA PAOLA EZQUERRA QUIROGA

1993

... " Dichoso el hombre que medita la sabiduría, y entiende la inteligencia.."

Agradezco a mi esposo por el gran apoyo, confianza y ayuda que me ha brindado, a mis padres... por darme lo mejor que ellos pueden dar a sus hijos, la educación; a mis amigos y familia por toda la cooperación recibida.

INDICE

N° Pág.

INTRODUCCION

CAPITULO I INFORME DEL AUDITOR

1.-	INFORME DEL AUDITOR	1
1.1	Cambios más importantes	2
2.-	ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS	5
2.1	Dictámenes con diferencias de opiniones	5
2.2	Dictamen actualizado distinto al dictamen anterior	6
2.3	Estados financieros anteriores examinado por otros auditores	7
3.-	DICTAMEN CUANDO NO EXISTE INDEPENDENCIA	8
4.-	DESVIACION RESPECTO AL INFORME ESTANDAR DEL AUDITOR	8
4.1	Limitaciones en el alcance	9
4.2	Referencia a otro auditor	9
4.3	Desviaciones respecto a los PCGA	9
4.4	Revelación inadecuada	10
4.5	Desviaciones respecto a los principios de contabilidad promulgados	10
4.6	Inconsistencia	11
4.7	Incertidumbre	12
4.8	Consideraciones sobre negocio en marcha	12
4.9	Errores o irregularidades	12
4.10	Enfasis sobre un asunto	13
4.11	Dictamen parcial	13
5.-	OPINION ADVERSA	13
6.-	ABSTENCION DE OPINION	14

CAPITULO II

NORMAS DE PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS

1.-	ESTADOS FINANCIEROS	15
1.1	Condiciones para una presentación razonable	17
1.2	Estados financieros básicos	18
2.-	BALANCE GENERAL	22
2.1	Disponible	22
2.2	Valores negociables	24
2.3	Cuentas y documentos por cobrar	27
2.4	Existencias	31
2.5	Gastos pagados por anticipados	37
2.6	Otros activos circulantes	37
2.7	Otros activos	38
2.8	Inversiones permanentes	38
2.9	Deudores a largo plazo	42
2.10	Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas	42
2.11	Intangibles y amortización	43
2.12	Otros activos	46
2.13	Otros	46
2.14	Impuestos diferidos	46
2.15	Activo Fijo	50
2.16	Pasivo Circulante	61
2.17	Pasivo largo plazo	66
2.18	Capital y Reservas	70
3.-	ESTADOS DE RESULTADOS, DE CAMBIO EN LA POSICION FINANCIERA Y DE FLUJO DE EFECTIVO	73
3.1	Estado de Resultados	73
3.2	Estado de Cambios en la Posición Financiera	80
3.3	Estado de Flujo de Efectivo	81

CAPITULO III

OTROS PUNTOS QUE DEBEN REVELARSE

1.-	POLITICAS CONTABLES Y METODOS DE APLICACION	87
2.-	CONTRATOS A FUTURO	89
3.-	COSTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO	90
4.-	REESTRUCTURACION DE DEUDAS CON PROBLEMAS	94
5.-	REVELACION DE COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS	98
6.-	CONVERSION A MONEDA EXTRANJERA	100
7.-	TRANSACCIONES NO MONETARIAS	102
8.-	TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS	104
9.-	COMBINACION DE NEGOCIOS	106
10.-	COMPARABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS	109
11.-	CAMBIOS CONTABLES OPERATIVOS	109
12.-	EMPRESAS EN ETAPA DE DESARROLLO	114
13.-	EVENTOS SUBSIGUIENTES	116
14.-	ACTOS ILEGALES	117
	CONCLUSIONES	119
	BIBLIOGRAFIA	122

INTRODUCCION

Esta memoria pretende servir como: una guía de utilidad a contadores, administradores o auditores externos, en la preparación de los estados financieros de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados, como así también un material de estudio a los alumnos de la Escuela de Auditoría.

Tal como lo señala el boletín técnico Nº 1 del Colegio de Contadores, "los estados financieros son el medio por el cual la información cuantitativa acumulada, procesada y analizada por la contabilidad es periódicamente comunicada a aquellos que la usan". Debido a esta razón, el objetivo principal de esta memoria, es el de dar una mayor profundidad a la Circular 239 de la Superintendencia de Valores y Seguros, para ello recopilé normativas y reglamentaciones de Boletines , normas , circulares y expones cómo deben presentarse y que deben revelar las diferentes cuentas y situaciones en los estados financieros.

El trabajo está dividido en tres capítulos:

El capítulo I denominado "Informe del Auditor", expone de manera suscrita que es el informe del auditor conocido también como dictamen del auditor u opinión sin salvedades y qué debe revelar el auditor cuando se encuentra con situaciones que aumentan una desviación al informe estándar.

El capítulo II denominado "Normas de preparación de Estados financieros", en el punto 1, explica brevemente qué son los estados financieros y que condiciones se requieren para una presentación razonable.

En el punto 2 y 3 se exponen distintos ítems de activo, pasivo, patrimonio, resultados, estado de cambios y flujo de efectivo con su debida explicación respecto de lo que se debe revelar y cómo se deben presentar en los estados financieros.

El capítulo III denominado "Otros puntos que deben revelarse" muestra, como su nombre lo dice, otros puntos que aún cuando no se presentan en el balance o estado de resultados deben revelarse en notas a los estados financieros tales como: políticas contables, cambios contables, contingencias, transacciones con partes relacionadas, etc.

CAPITULO I

INFORME DEL AUDITOR

1.- INFORME DEL AUDITOR

El informe del auditor es la expresión de una opinión profesional o de la ausencia de ésta sobre los estados financieros de un cliente. Mientras que la preparación de los estados financieros en sí mismos son responsabilidad de la administración, el informe del auditor, al que con frecuencia se le denomina dictamen del auditor, es responsabilidad única del auditor.

Los auditores deben redactar sus informes con el mayor cuidado y consideración. El informe es el único aspecto del trabajo del auditor que ve el público, y es probable que por este informe se juzgue su competencia y de él mismo derive su responsabilidad legal.

Al rendir un dictamen en un informe de auditoría se dice que los auditores están realizando la función de dar confianza. Está confianza respaldada por su reconocida pericia en contabilidad y auditoría y por haber llevado a cabo una auditoría de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Las normas de auditoría generalmente aceptadas proporcionan amplios criterios para redactar el informe. Las tres primeras normas relacionadas con el informe, le indican al auditor que incluya en el mismo una declaración respecto a si se han aplicado en los estados financieros los principios de contabilidad generalmente aceptados, si estos principios han sido aplicados de manera consistente y si las revelaciones han

sido adecuadas. Además, la cuarta norma de información exige que los auditores expongan con claridad el grado de responsabilidad que están asumiendo en relación con los estados financieros.

A contar de diciembre de 1990 tiene vigencia la Norma de Auditoría Generalmente Aceptada Nº 12, relativa al informe de los auditores sobre estados financieros. Esta norma modifica a las anteriores Nº 1, 2, 7 y 8.

1.1. Cambios más importantes

Los cambios más importantes efectuados al informe del Auditor son:

a) Se agrega un párrafo introductorio en el cual se diferencian las responsabilidades de la administración de las del ente auditado por sus estados financieros, respecto de las responsabilidades del auditor al expresar una opinión sobre dichos estados financieros basados en su auditoría.

b) Se establece un reconocimiento explícito de que una auditoría proporciona una base razonable dentro del contexto de importancia relativa.

c) Se agrega una breve explicación de lo que se entiende por una auditoría.

d) Revisa la primera norma relativa al informe, exigiéndose que se haga referencia a la uniformidad

(agregando un párrafo explicativo después del párrafo de la opinión) sólo cuando los principios de contabilidad generalmente aceptados no han sido aplicados uniformemente.

e) Cambia la manera de informar las incertidumbres importantes, eliminando la opinión con salvedades, y por ende el "sujeto a" por este concepto. Sin embargo, será necesario agregar un párrafo explicativo (después del párrafo de la opinión) para revelar la existencia de esta incertidumbre.

El informe del auditor puede ser dirigido a: la compañía cuyos estados financieros están siendo auditados, a la junta directiva o a los accionistas, a los socios, al socio general, al propietario o a la compañía que solicita la auditoría.

1.1.1. Elementos básicos del informe estándar del auditor

Los elementos básicos que debe contener el informe del auditor son los siguientes:

1.- Un título que incluye la palabra "independiente".

2.- Una declaración de que los estados financieros identificados en el informe fueron auditados.

3.- Una declaración de que los estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la compañía y de que la responsabilidad del auditor es expresar una opinión sobre esos estados financieros basado en su auditoría.

4.- Una declaración de que la auditoría fue efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas.

5.- Una declaración de que las normas de auditoría generalmente aceptadas requieren que el auditor planee y ejecute la auditoría para obtener razonable seguridad respecto a si los estados financieros están libres de incorrectas presentaciones significativas.

6.- Una declaración de que una auditoría incluye:

a) Examinar sobre una base de pruebas, evidencia que sustente los importes y revelaciones en los estados financieros.

b) Evaluar los principios de contabilidad usados y las estimaciones significativas hechas por la gerencia.

c) Evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

7.- Una declaración de que el auditor considera que su auditoría proporciona una base razonable para su opinión.

8.- Una opinión respecto a que si los estados financieros presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la compañía a la fecha del balance general y los resultados de sus operaciones, por el periodo terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

9.- La firma manual o impresa del auditor.

10.- La fecha del informe.

2.- ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS

Se debe actualizar el dictamen del auditor sobre los estados del periodo anterior.

2.1. Dictámenes con diferencias de opiniones

En el caso de dictámenes con diferencias de opiniones:

a) Revelar en un párrafo por separado las razones básicas de la modificación o de la abstención de opinión.

b) Incluir una revelación adecuada o una explicación de la abstención de opinión y hacer referencia al párrafo explicativo en el párrafo de la opinión.

2.2. Dictamen actualizado distinto al dictamen anterior

En el caso de un dictamen actualizado distinto al dictamen anterior.

a) Revelar en un párrafo explicativo las razones básicas del cambio en la opinión, incluyendo:

i. Fecha del informe anterior.

ii. Tipo de dictamen emitido previamente.

iii. Circunstancias o eventos que llevaron al auditor a emitir un dictamen diferente.

iv. Una declaración de que la opinión actualizada sobre los estados financieros del periodo anterior, es diferente de la opinión anterior sobre dichos estados.

b) Hacer referencia al párrafo explicativo en el párrafo de la opinión.

2.3. Estados financieros anteriores examinados por otros auditores

Si los estados del año (o años) anteriores fueron examinados por otros auditores, cuyo dictamen no se presenta, el auditor actual debe indicar en el párrafo del alcance lo siguiente:

a) Que los estados financieros del periodo anterior fueron examinados por otros auditores.

b) La fecha del dictamen de dichos auditores.

c) El tipo de opinión expresada por los auditores predecesores.

d) Las razones básicas que expliquen cualquier salvedad que pueda haber en ese dictamen.

En relación con los estados financieros no auditados pero presentados con los estados financieros auditados, tales estados no auditados, deben estar claramente marcados como "no auditados", o bien: a) reeditar el informe sobre el año anterior o b) incluir como un párrafo separado en el informe del periodo en curso, una descripción adecuada sobre la responsabilidad asumida en relación a los estados financieros del periodo anterior.

3. - DICTAMEN CUANDO NO EXISTE INDEPENDENCIA

Quando el auditor no sea independiente, debe expresar su abstención de opinión respecto a los estados financieros y debe declarar específicamente que él no es independiente. El informe no debe describir las razones por las cuales no hay independencia ni las razones para cualquier procedimiento realizado.

4. - DESVIACIONES RESPECTO AL INFORME ESTANDAR DEL AUDITOR

Quando existen desviaciones respecto del informe estandar del auditor debe revelarse lo siguiente:

a) Las razones de la salvedad y sus efectos principales sobre los estados financieros deben ser reveladas en párrafo aclaratorio por separado.

b) El párrafo de la opinión debe contener una redacción adecuada en cuanto a la salvedad y una referencia al párrafo explicativo.

c) Tanto en el párrafo del alcance como en el párrafo de la opinión debe hacerse referencia a un párrafo explicativo que revele las limitaciones del alcance.

d) El párrafo de la opinión debe incluir la palabra "excepto" o "excepción".

e) Un dictamen con salvedad que surge para una limitación del alcance debe quedar expresado en una redacción que indique que la salvedad se relaciona con los posibles efectos sobre los estados financieros, y o con la limitación del alcance en sí.

Se debe distinguir entre situaciones que pueden requerir apartarse de una opinión sin salvedades de aquellas que pueden requerir un párrafo explicatorio. En los puntos siguientes se explican diferentes situaciones.

4.1. Limitaciones en el alcance

Las limitaciones en el alcance pueden conducir a salvedad o abstención. Cuando es una opinión con salvedades, se debe señalar en el párrafo intermedio : " ... excepto por lo que se explica en el párrafo siguiente ..." (el hecho de dictaminar sobre un solo estado contable básico, no constituye por sí una limitación del alcance).

4.2. Referencia a otro auditor

Cuando el auditor se decida a hacer referencia al dictamen de otro auditor como base parcial para su opinión, este hecho debe quedar enunciado en el párrafo del alcance y debe mencionarse en el párrafo de la opinión.

4.3. Desviaciones respecto a los PCGA

Debe emitirse una opinión con salvedad o adversa cuando los estados financieros están afectados de una

manera importante por una desviación respecto a los principios de contabilidad de aceptación general, si el auditor ha examinado los estados financieros de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general. El fundamento de tal opinión debe declararse en el dictamen.

Cuando existe una opinión con salvedades, se debe incluir un párrafo explicativo de la situación y el párrafo de la opinión debe señalar : "En nuestra opinión, EXCEPTO POR .."

Cuando el auditor está de acuerdo con el cambio en un principio de contabilidad generalmente aceptado se debe hacer referencia, después del párrafo de la opinión, a la nota de los estados financieros que señala el cambio.

4.4. Revelación inadecuada

Cuando se omite o se revela insuficientemente una información exigida por los principios de contabilidad de aceptación general, el auditor debe expresar una opinión adversa y debe suministrar la información en su dictamen.

4.5. Desviaciones respecto a los principios de contabilidad promulgados

Cuando, a causa de circunstancias no usuales, se hace una desviación respecto a los principios de contabilidad promulgados, para evitar que los estados financieros conduzcan a interpretaciones erróneas y el auditor expresa una opinión sin salvedad, el dictamen del auditor debe

incluir un párrafo por separado describiendo la desviación, los efectos aproximados (si es práctico), y las razones por las cuales el cumplimiento pudiera haber conducido a una interpretación errónea.

4.6. Inconsistencia

El informe estandar del auditor implica que el auditor se ha satisfecho de que la comparabilidad de los estados financieros entre periodos no ha sido afectada significativamente por cambios en principios de contabilidad y que tales principios han sido uniformemente aplicados entre periodos, porque:

a) No han ocurrido cambios en principios de contabilidad, o b) Ha habido un cambio en principios de contabilidad o en el método de su aplicación, pero el efecto del cambio sobre la comparabilidad de los estados financieros no es significativo. En estos casos, el auditor no debe referirse a la uniformidad en su informe.

Sin embargo, cuando ha habido un cambio en principios de contabilidad o en el método de su aplicación que tiene un efecto significativo sobre la comparabilidad de los estados financieros de la compañía, el auditor debe referirse al cambio en un párrafo explicatorio de su informe. Tal párrafo explicatorio (que sigue al párrafo de la opinión) debe identificar la naturaleza del cambio y referir al lector a la nota de los estados financieros que trata el cambio en detalle. La concurrencia del auditor con el cambio es implícita, a menos

que él haga excepción al cambio al expresar su opinión en cuanto a la razonable presentación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

4.7. Incertidumbre

Cuando el resultado de una incertidumbre no pueda ser estimado razonablemente, el auditor debe considerar si emitirá una opinión sin salvedad, una opinión con salvedad o una abstención de opinión. Después del párrafo de la opinión se debe señalar y hacer referencia a la nota de los estados financieros que explica la incertidumbre.

4.8. Consideraciones sobre negocio en marcha

Cuando el auditor llega a la conclusión de que hay dudas concretas acerca de la capacidad de una empresa para continuar como negocio en marcha, debe considerar la modificación de su opinión.

4.9. Errores o irregularidades

Cuando el examen efectuado por el auditor indica la presencia de errores o posibles irregularidades y el auditor tiene incertidumbre sobre si dichos errores o irregularidades pueden afectar en forma significativa los estados financieros, debe emitir una opinión con salvedad o una abstención de opinión. Si la sumatoria de errores probables causa un efecto significativo en los estados financieros, deberá emitirse una opinión con salvedad o adversa, dependiendo del caso.

4.10. Enfasis sobre un asunto

Cuando el auditor desea subrayar la importancia de cierta información relacionada con los estados financieros sin emitir una salvedad en su dictamen, (por ejemplo, eventos subsiguientes importantes o transacciones con partes relacionadas) la explicación debe ser expuesta en un párrafo por separado, pero sin hacer referencia a ésta en el párrafo de la opinión.

4.11. Dictamen parcial

Bajo ninguna circunstancia debe emitirse un dictamen parcial, cuando el auditor ha expresado una abstención de opinión o una opinión adversa sobre los estados financieros.

5.- OPINION ADVERSA

Las razones para la opinión adversa y los efectos principales sobre los estados financieros deben quedar explicados en un párrafo por separado.

El párrafo de la opinión debe incluir una referencia directa al párrafo explicativo.

El párrafo de la opinión debe indicar que los estados financieros "... no presentan razonablemente ...".

6. - ABSTENCION DE OPINION

Una abstención de opinión debe indicar que el auditor no emite opinión sobre los estados financieros.

Las razones para la abstención de la opinión deben indicarse en un párrafo explicativo.

Si la abstención obedece a una limitación en el alcance, los puntos en que la revisión no se efectuó de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general, deben indicarse en un párrafo por separado. El auditor también debe manifestar que el alcance del examen no fue suficiente para justificar la expresión de una opinión.

CAPITULO II

NORMAS DE PREPARACION

DE ESTADOS FINANCIEROS

1.- ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros constituyen el medio por el cual la información acumulada y procesada en contabilidad financiera se comunica periódicamente a quienes la usan. Los mismos están diseñados para satisfacer las necesidades de una gran variedad de usuarios, en particular propietarios y acreedores. A través del proceso de la contabilidad financiera los múltiples y complejos efectos de las actividades financieras de una empresa se acumulan, analizan, cuantifican, clasifican, registran, resumen y se registran en dos tipos básicos de información:

1.- La posición financiera, que se refiere a una fecha dada, y

2.- Los cambios en la posición financiera, que se refieren a un periodo de tiempo.

Las notas a los estados, que pueden explicar encabezados, renglones o importes en los estados, o presentar información que no puede expresarse en términos monetarios, así como la descripción de políticas contables, son una parte integrante de los estados.

Algunas de las más importantes características actuales y limitaciones de la contabilidad financiera y de los estados financieros son:

- Los estados financieros son primordialmente históricos.

- Los estados financieros sirven a propósitos generales, esto es, están diseñados para satisfacer las necesidades comunes de gran variedad de usuarios.

- Los estados financieros están fundamentalmente interrelacionados.

- La información se clasifica de acuerdo con las necesidades que se presupone tienen los usuarios.

- Los estados financieros resumen gran número de operaciones.

- Los estados financieros se expresan en términos de la unidad monetaria del país en el cual se emiten; no se reflejan los cambios en el poder adquisitivo de esas monedas.

- Se usan bases diferentes de cuantificación en los estados financieros; algunas veces se usa el valor actual o el de liquidación, pero no es una base primaria de medición.

- Con frecuencia se emplean estimaciones y juicios para presentar importes monetarios en los estados financieros.

- En lo posible, esas estimaciones y criterios se relacionan con datos de acontecimientos comprobables.

- Los estados financieros se preparan de acuerdo con bases conservadoras: los acontecimientos desfavorables se reconocen cuando ocurren, mientras que los favorables no se reconocen sino hasta que se realizan.

- La esencia económica de las operaciones en general deberá prevalecer sobre la forma legal.

Se presume que los usuarios de los estados financieros en general conocen bien las prácticas de los negocios, la terminología contable y la naturaleza de la información que se proporciona.

1.1. Condiciones para una presentación razonable

La norma cualitativa de presentación razonable, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados, es particularmente importante al evaluar las presentaciones financieras, guía a los que realizan esta labor y es el patrón subjetivo con el que los contadores juzgan lo apropiado de la información contable financiera. Los estados financieros "manifiestan de manera razonable ... de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados", si se cumple con cierto número de condiciones:

a) que se hayan cumplido los principios de contabilidad generalmente aceptados aplicables en las circunstancias, al acumular y procesar la información financiera contable.

b) que se revelen adecuadamente los cambios en el periodo, en aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) que la información de los registros primarios se refleje en forma adecuada y se describa en los estados financieros, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

d) que se logre un adecuado equilibrio entre la necesidad de revelar aspectos importantes, de acuerdo con conceptos convencionales y la de resumir los datos primarios extensos en un número limitado de renglones de los estados financieros y de las notas que les den apoyo.

1.2. Estados financieros básicos

Un balance, un estado de resultados, un estado de cambios en la posición financiera, y las notas explicativas, son el requerimiento mínimo para presentar razonablemente la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera de una empresa, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

a) Balance completo

El balance o estado de situación financiera debe incluir y describir con propiedad todos los activos, pasivos y las diversas clases del patrimonio de los propietarios, como los definen los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Las partidas en el balance tradicionalmente se presentan en orden de liquidez. Los balances comúnmente principian con efectivo en caja, seguido de valores negociables si representan inversiones temporales, cuentas y documentos por cobrar, inventarios, y gastos anticipados; estas partidas se totalizan como activo circulante. Después del subtotal de activo circulante, el orden de presentación más común es: propiedades, plantas y equipos, menos su depreciación, inversiones en afiliadas y otras inversiones a largo plazo, otros activos, cargos diferidos y por último, los activos intangibles.

Las deudas a corto plazo comúnmente encabezan la lista de los pasivos, seguidas algunas veces de la porción de deuda a largo plazo que vence dentro de un año (aunque sin una razón ostensible, la parte del corto plazo de la deuda a largo plazo aparece con igual frecuencia como la última partida de los pasivos a corto plazo o en otro lugar en la lista). A esas partidas le siguen las cuentas por pagar y los pasivos acumulados, algunas veces combinados y otras separados, los dividendos por pagar, los impuestos acumulados y las utilidades no realizadas, totalizándose como pasivo a corto plazo. Al pasivo a corto plazo le siguen la deuda a largo plazo, los impuestos diferidos y cualquier otra utilidad diferida o pasivo

a largo plazo, los intereses minoritarios, el capital y las utilidades acumuladas. Las últimas cuentas se subtotalizan como patrimonio.

b) Estado de resultados completo

El estado de resultados de un periodo debe incluir y describir con propiedad todos los ingresos y los gastos como se definen por en los principios de contabilidad generalmente aceptados.

c) Estado completo de cambios en la situación financiera

El estado de cambios en la situación financiera de un periodo incluirá y describirá con propiedad todos los aspectos importantes de las actividades financieras y de inversión de la compañía.

d) Estado de Flujo de Efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo reemplaza al Estado de Cambios en la Posición Financiera , en cuanto a su presentación como estado financiero básico . En efecto , a diferencia del Estado de Cambios en la Posición Financiera , el Estado de Flujo de Efectivo se centra en los recursos líquidos (flujos de efectivo) y clasifica en mejor forma el origen y la aplicación de dichos recursos , segregándolos en actividades operacionales , de inversión y de financiamiento.

El Estado de Flujo Efectivo es un estado financiero básico cuyo objetivo es proveer información relevante sobre los ingresos y egresos de efectivo de una entidad durante un periodo determinado.

La información contenida en un Estado de Flujo de Efectivo, en conjunto con antecedentes revelados en los otros estados financieros, debería ayudar a los administradores, inversionistas, acreedores y otros a:

- Evaluar la capacidad de una Empresa para cubrir sus obligaciones y sus necesidades de financiamiento externo.

- Evaluar la capacidad de una empresa para generar flujos de efectivo netos positivos.

- Identificar las partidas que originan diferencias entre el resultado neto según la contabilidad y el flujo de efectivo neto relacionado con las operaciones.

- Conocer los efectos que producen, en la posición financiera de la empresa, las actividades de financiamiento e inversiones que involucran efectivo y aquellas que no lo involucran.

Asociada a la capacidad de generar un flujo neto positivo de efectivo durante un periodo está indudablemente la forma en que este flujo se produce. Las entradas y salidas de efectivo y efectivo equivalente, se presentan clasificadas como actividades de inversión, financiamiento u operacionales.

Las actividades de inversión son las relacionadas con la ocupación de recursos financieros en bienes del activo fijo, intangibles e inversiones de largo plazo y de corto plazo (no efectivo equivalente).

Las actividades de financiamiento son aquellas relacionadas con la obtención de recursos financieros, ya sea mediante aportes adicionales de capital, o bien utilizando fuentes de terceros.

Las actividades operacionales incluyen todas las transacciones o cuentas que no están definidas como de inversión o financiamiento, principalmente las relacionadas con el giro principal de la entidad, es decir, con la producción y suministro de bienes o servicios. Por lo general, los flujos de estas actividades afectan la determinación de la utilidad neta.

2.- BALANCE GENERAL

2.1. Disponible

Está constituido por aquellos fondos en caja y/o bancos, de disponibilidad inmediata y sin restricciones de ningún tipo.

2.1.1. Restricciones al disponible

Los saldos de disponibilidades con restricciones legales deben ser segregadas y además describir en notas a los estados financieros montos y valores.

El lector de un balance tiene el derecho a asumir que el rubro "disponible", es realizable por la cantidad que se manifiesta, y que está completo y disponible de inmediato para la operación del negocio y para el pago de las deudas.

Se considera una restricción como real, si se tiene la firme intención de usar fondos para fines específicos, aunque los fondos no estén físicamente separados o en cuentas bancarias.

Las características de las restricciones a tales saldos deben revelarse de manera adecuada en el balance y las cantidades deberán clasificarse en circulante o largo plazo, según proceda.

2.1.2. Saldos compensatorios y otros

Se deben revelar saldos compensatorios y otros acuerdos por préstamos (si son importantes) en relación con: activos líquidos, capital de trabajo, activos totales o patrimonio, o el impuesto sobre el monto efectivo del financiamiento.

Los contratos de líneas de crédito, a menudo implican que la empresa conserve en el banco saldos compensatorios. El hecho de mostrar en una nota esta revelación enfatiza las dificultades de cuantificación al mostrar una cifra aproximada.

Los saldos de caja compensatorios deberán separarse en el balance sólo si están legalmente restringibles por las condiciones del crédito, y deberán clasificarse como circulante o no circulante dependiendo si la deuda con la que se relacionen sea a corto o largo plazo.

2.1.3. Sobregiros Bancarios

A veces se cree que un sobregiro en una cuenta de banco debería ser incluido dentro del pasivo y no compensarlo contra los saldos de otras cuentas bancarias, pero, un sobregiro en una cuenta de banco sí puede compensarse con el saldo en otra cuenta bancaria, si el saldo disponible para compensar el sobregiro no estuviere restringido o no fuere parte del saldos compensatorio o mínimo exigido por algún crédito u otro contenido. La parte de un sobregiro que no pueda compensarse con saldos no restringidos de otras cuentas bancarias, debe incluirse en el pasivo. De la misma manera, si el sobregiro es de hecho la forma en que el banco presta temporalmente fondos al cliente, debe mostrarse entre los pasivos.

2.2. Valores Negociables

Para que un valor se clasifique como negociable se debe tener un mercado activo, debe poder comprarse o venderse fácilmente. Como evidencia de la existencia de un mercado para las acciones, estén estas registradas y comercializadas en bolsa o no, se utilizan las cotizaciones de precios.

Deben incluirse en este rubro sólo aquellas inversiones en:

- 2.2.1. Acciones con cotización bursátil que no exceden el 10% del capital social de la empresa emisora ni el 5% del activo de la inversionista

Cabe hacer notar que para determinar si se cumple con el requisito del 5%, deberán compararse las acciones a valor de costo (corregido monetariamente) con el total de activos. El valor total del activo para efectos de esta comparación, incluirá las acciones identificadas en este punto, a valor de costo corregido.

Sin perjuicio de lo anterior, para que una acción sea considerada como parte de la cartera de acciones a incluirse en el ítem "Valores Negociables", deberá haberse transado en bolsa un monto promedio mensual equivalente a 400 U.F. durante los tres meses anteriores a la fecha de cierre de los estados financieros.

La composición de la cartera de acciones, incluida en este rubro, deberá ser detallada en el estado complementario de inversiones temporales, debiendo indicarse en notas explicativas cualquier otro antecedentes relevante al respecto.

El valor neto de la cartera de acciones se determinará deduciéndose la provisión por exceso del valor de costo, en relación a la cotización bursátil.

Cuando el valor de cotización bursátil de la cartera de acciones, sea superior al costo corregido monetariamente, podrá indicarse en las notas explicativas a los estados financieros, cual sería el valor de cotización bursátil de la cartera de acciones al cierre del ejercicio.

2.2.2. Pagarés, bonos, cuotas de fondos mutuos u otros títulos de oferta pública que representen la inversión de fondos disponibles para las operaciones corrientes de la empresa

Cuando la sociedad emisora estuviere en cesación de pagos, quiebra, o hubiere sido cancelada o suspendida la inscripción de los efectos de comercio o la emisora en el Registro de Valores, la inversión deberá ser excluida del ítem "Valores Negociables" y clasificarse dentro del rubro "Otros Activos" en el ítem "Otros", después de descontadas las provisiones que los administradores de la sociedad inversionista deban efectuar, para reflejar en forma real el valor de la inversión, a la fecha de los estados financieros.

Las razones para proceder en la forma señalada, así también su efecto sobre los estados financieros, deben revelarse en notas explicativas.

Las ventas con compromisos de retrocompras deben rebajarse del activo "Valores Negociables".

Las compras con compromisos de retroventas se deben incluir en otros activos circulantes.

Las utilidades y pérdidas netas significativas, realizadas y no realizadas, posteriores a la fecha de balance, deben revelarse en notas explicativas a los estados financieros.

2.3. Cuentas y Documentos por Cobrar

Se deben presentar separadamente las cuentas y documentos por cobrar de:

- Deudores por venta: las cuentas por cobrar provenientes de las operaciones comerciales de la empresa.

- Documentos por cobrar: las cuentas por cobrar documentadas provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales.

- Deudores varios: las cuentas por cobrar que no provengan de las operaciones comerciales de la empresa.

- Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas: las cuentas y documentos por cobrar a empresas relacionadas, provengan o no de operaciones comerciales, y cuyo plazo de recuperación no excede a un año a contar de la fecha de los estados financieros, distinguiéndose

claramente en una nota explicativa aquellas que sean del giro de la empresa, de aquellas que no lo sean.

2.3.1. Revelación y Presentación

Al presentar las cuentas y documentos por cobrar se debe considerar la descripción, clasificación y la segregación. El requerimiento mínimo es revelar en una forma adecuada e informativa, la naturaleza de las cuentas por cobrar y las bases de las deducciones que se relacionan con ellas. Si las cuentas por cobrar incluyen distintas categorías y estas fueran importantes en forma individual, es apropiada, presentarlas por separado como así también se sugiere segregar los documentos y las cuentas que no tienen garantía, de aquellas que tienen un colateral.

Si las cantidades de cuentas por cobrar no comerciales y ciertos tipos de otras que si son comerciales, fuesen de significación, deben identificarse por separado y así describirse. Aquellas que deben revelarse por separado, incluyen:

- Cuentas por cobrar de empresas filiales.

- Cuentas por cobrar provenientes de ventas a empleados (ventas a parte de las que constituyen el curso normal de los negocios de la compañía, respecto a sus productos o servicios).

- Cuentas por cobrar a cargo de empresarios, directores y accionistas.

- Cuentas por cobrar provenientes de operaciones fuera de las del curso normal del negocio.

2.3.2. Cuentas por cobrar de empresarios, directores y accionistas

La revelación de operaciones importantes con personas o empresas vinculadas, incluye a los propietarios y a la dirección, sus familiares inmediatos y a otras que puedan influir significativamente en las políticas administrativas. Se debe revelar la naturaleza de las relaciones existentes, los efectos de los cambios en el periodo vigente, de los términos, de las cantidades pendientes, y de las condiciones y la manera de liquidarse.

La diferencia entre estas cuentas por cobrar y las cuentas por cobrar comerciales, radica en la posibilidad de que la relación que existe entre el deudor y el acreedor es tal, que sentirse afiliados el interés personal puede influir en la cobranza rápida y completa de las primeras. Si las cuentas por cobrar a cargo de otra personas aparte de los deudores comerciales no fuesen de importancia, se pueden agrupar en una sola cifra y describirse como por ejemplo "otras cuentas por cobrar".

2.3.3. Saldos acreedores

Los saldos acreedores que figuren dentro de cuentas por cobrar deben reclasificarse al pasivo a menos que puedan compensarse propiamente contra los saldos deudores de los mismos clientes, que generalmente corresponden a anticipos de

clientes. Sin embargo, si su monto fuere de significación, debe aparecer entre los pasivos como anticipo de clientes.

2.3.4. Cuentas por cobrar dadas en prenda

Si las cuentas por cobrar se dan en prenda como garantía de préstamos, la cantidad dada en prenda debe indicarse al describir las cuentas por cobrar y también en la descripción del pasivo, o por medio de una nota.

2.3.5. Venta de cuentas por cobrar y cuentas por cobrar descontadas

Si se venden cuentas por cobrar con garantía de recompra, la parte de los productos antes en poder del comprador debiera mostrarse como una cuenta por cobrar por el vendedor. El saldo que se asocie con la garantía de recompra, que pudiera llegar a convertirse en un pasivo, se debe mostrar en el balance o en una nota.

Cuando existen cuentas por cobrar descontadas por lo general se presentan en una nota, aunque se pueden mostrar dentro de los activos en el balance con una contracuenta de pasivo, o deduciéndolo del acumulado de cuentas por cobrar, dejando una cantidad neta que representa las cuentas por cobrar no descontadas.

2.3.6. Estimación de incobrables y otros

Se deben revelar las estimaciones de incobrables para cuentas y documentos por cobrar. Las cuentas por cobrar se pueden presentar en el balance, ya sea por su valor bruto, menos la deducción, o por el neto, indicándose entre paréntesis el importe de la deducción.

Otras deducciones que deben hacerse a las cuentas por cobrar son los descuentos por pronto pago, cargos financieros e intereses incluidos en las cuentas a cobrar.

2.4. Existencias

Se debe revelar el total de existencia del giro comercial, de propiedad de la empresa, con rotación efectiva dentro del periodo anual debiendo indicarse en una nota explicativa un detalle de los componentes más significativos.

2.4.1. Inventario

Inventario es el conjunto de aquellos bienes tangibles de propiedad personal que :

- 1.- Se tienen para vender en el curso normal del negocio.
- 2.- Están en proceso de producción para tal venta.

3.- Van a ser consumidos regularmente en la producción de artículos o servicios que se venden.

Los inventarios presentan propiedades tangibles, con muy pocas excepciones, como algunas partidas mayores de trabajos intangibles como el diseño y la ingeniería de producción o desarrollo tecnológicos semejantes en las que se incurre para crear partidas de inventario. Los costos de estos intangibles pueden acumularse en el inventario en cantidades importantes y por largo tiempo antes de que empiece a tomar cuerpo un producto con el que pudiera asociarse.

El inventario puede consistir en materias primas, o estar en varias etapas de producción (productos en proceso), o puede constar de productos terminados.

Un objetivo muy importante al contabilizar el inventario es la imputación de los costos a los ingresos, para asegurar la medición apropiada de las utilidades de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

La contabilización de los inventarios se basa en el costo (principio básico), que se define como el precio pagado o la compensación entregada para adquirir el artículo. El costo es igual a la suma de todos los desembolsos y cargos, directos o indirectos, necesarios para que los inventarios adquieran su condición actual y se encuentren en su ubicación actual.

Los cambios en las condiciones de los negocios pueden crear dudas acerca de si las existencias son

vendibles en el curso ordinario de los negocios, la experiencia es a menudo una guía útil, pero con frecuencia no es concluyente, especialmente en mercados inestables o para productos nuevos y los no experimentados.

A priori, un inventario que no exceda la cantidad que se espera vender en un lapso razonable, por ejemplo un año, no entraña un problema de posibilidad de venta; las dudas acerca de la posibilidad de venta surgen cuando la existencia excede a las ventas estimadas de un año. Si la economía de la producción o de las compras aconseja la manufactura o compra en lotes grandes que se venden en varios años, es adecuado incluirlas dentro del inventario, sujeto a la prueba del valor de mercado. (Ver punto 2.4.2.).

La situación es menos clara si se manufacturan o se compran productos nuevos que no se han experimentado y sobre los que no existen bases históricas para estimar su grado de aceptación. En estos casos puede clasificarse como inventario un número razonable de unidades producidas de acuerdo con un sensato estudio de mercado de las necesidades de los clientes.

2.4.2. Ingresos v/s Costos

Dos principios fundamentales son el de parear los costos con los ingresos y el de prevenir o anticipar las pérdidas. Ambos se reúnen en la regla general para manejar los inventarios "costo o mercado, el menor". "Costo" incorpora el primer principio: los inventarios son cuentas con ingresos de ventas futuras; "Mercado" reconoce el segundo principio ya que

si el valor de realización descendiere bajo el costo, se anticipa y reconoce la pérdida bajando los valores del inventario hasta su valor de realización.

Para reducir el inventario de costo o mercado es necesario registrar una pérdida. Esa pérdida se registra comúnmente debitando directamente el costo de ventas del ejercicio o debitando una cuenta de pérdida, que luego se cierra al costo de ventas.

Cuando la pérdida es inusualmente importante se presenta por separado en el estado de ganancias y pérdidas.

2.4.3. Título de propiedad

La regla del título de propiedad legal, con frecuencia debe respetarse y reflejarse en las cuentas, si están en juego cantidades importantes, por ejemplo:

1.- Las empresas deben tener medios para "detectar" partidas importantes de bienes recibidos pero no registrados a la fecha del balance y registrar tanto el inventario como el pasivo relacionado.

2.- Las cantidades importantes de artículos en tránsito cuyo título de propiedad es legalmente del comprador, deben incluirse en el inventario del mismo.

3.- Los artículos en consignación constituyen inventarios del comitente, hasta que el consignatario informe de su venta.

4.- Los bienes sujetos a aceptación o a prueba deben estar dentro del inventario del vendedor. Los modelos de demostración pueden no ser vendibles y clasificarse más apropiadamente como equipo.

2.4.4. Principio de uniformidad y método de valuación

El inventario debe valuarse de acuerdo con el principio de la uniformidad y el método de valuación debe exponerse en los estados financieros. Cuando se hacen cambios importante en la contabilidad y valuación de los inventarios, deben exponerse la naturaleza de los cambios y, si es importante (principio de la importancia relativa), su efecto sobre los resultados.

Se deben revelar los conceptos que lo componen tales como materias primas, materiales, productos en proceso y productos terminados.

Se deben revelar también las bases de valuación del inventario, "El más bajo del costo o mercado", el método de determinación del costo UEPS - PEPS - PROMEDIO.

Debe revelarse también las provisiones por obsolescencia, mermas, productos discontinuados, averiados en exceso a lo normal, de lento movimiento, etc.

Es importante señalar el efecto en el estado de resultados cuando se vende una parte importante del inventario llevado por el método UEPS., como así también, el exceso de costo de reposición o corriente sobre el valor de este método.

2.4.5. Gravámenes

Los préstamos garantizados con gravámenes sobre el inventario se deben mostrar en el pasivo y debe revelarse la cantidad del inventario pignorado como es el caso de préstamos bancarios y anticipos recibidos de distribuidores, compañías financieras o clientes.

Estas garantías representan contingencias puesto que pueden llevar al inicio de reclamaciones en contra de la empresa por parte de los clientes. Cuando se cumplen las condiciones ya indicadas se registra una pérdida y el pasivo correspondiente, aun cuando la obligación específica por cumplimiento de la garantía no pueda identificarse. La empresa que es incapaz de estimar razonablemente el importe de su obligación, se enfrenta a la incertidumbre en cuanto a si debe o no registrar un ingreso por venta de los productos o servicios garantizados al entregarlos. En estos casos se recomienda la aplicación del método de las ventas a plazo.

Cuando la pérdida contingente se considera como "probable o razonablemente posible", se agrega una nota a los estados financieros que explique la naturaleza de ésta y que proporcione valores estimados de su máximo y mínimo posible o que indique que no es posible proporcionar estos importes.

Si resultan pérdidas sustanciales y no usuales de la aplicación de la regla "Costo o Mercado el más bajo", se debe considerar la revelación de las pérdidas, separadamente del costo de las mercaderías vendidas.

2.5. Gastos pagados por anticipado

Los gastos pagados por anticipado son costos que con frecuencia se cubren a cambio de servicios, pero algunas veces también por activos, ejemplo, artículos de escritorio, que se han pagado como parte de la rutina del segmento de compras, pero que se aplican a períodos futuros o a la generación de futuros ingresos. Los gastos anticipados se realizan con el tiempo y se amortizan a medida que ese tiempo transcurre.

Aquellos gastos que eventualmente pueden tener un beneficio futuro deben ser cargados a gastos del ejercicio en el cual se incurren.

2.6. Otros activos Circulantes

Se incluyen en este rubro todas aquellas partidas que no pueden ser adoptadas en algunos de los rubros de los estados financieros.

Revelar en notas a los estados financieros si representan un 5% o más del total del activo circulante.

2.7. Otros Activos

Se debe incluir aquellos activos de la empresa no clasificados en otros rubros de los estados financieros, y estará compuesto por aquellos activos y recursos de la empresa que no serán realizados, vendidos o consumidos dentro del plazo de un año, a contar de la fecha de los estados financieros, los que deberán incorporarse a las cuentas que a continuación se definen:

2.8. Inversiones Permanentes

Son aquellas inversiones en acciones o derechos en sociedades que se mantienen con el objeto de ejercer control o influencia significativa en la empresa en que se invierte. Existen también aquellas inversiones que no representan un valor predeterminado de dinero, no tienen un mercado habitual de transacción y/o no suficientes para ejercer influencia significativa en otra empresa. Pueden ocasionar flujos ocasionales de dinero.

2.8.1. Inversiones en empresas relacionadas: se deben registrar aquellas inversiones que exceden el 10% del capital social de la empresa emisora o el 5% del activo de la inversionista

Las inversiones que cumplan estas características deberán valorizarse de acuerdo al método del Valor Patrimonial Proporcional, que consiste en asignar a la

inversión un valor equivalente a la proporción que le corresponde a la inversionista en el patrimonio de la emisora y reconocer proporcionalmente las variaciones que éste experimente.

Para determinar la participación en utilidades se deben eliminar utilidades no realizadas en transacciones entre la entidad inversionista y la emisora, teniendo en cuenta la materialidad de las transacciones y su efecto en los resultados.

2.8.1.1. Menor valor de inversiones

Se deben reflejar en este rubro las diferencias deudoras que se originen, ya sea al momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizarla de acuerdo a dicho método.

2.8.1.2. Mayor valor de inversiones:

Deberá presentarse la diferencia acreedora que se origine, ya sea en el momento de adoptarse el método del V.P.P. o al efectuar una nueva inversión y contabilizar ésta de acuerdo a dicho método. Además deberá indicarse en notas explicativas, las sociedades y porcentajes de participación que generaron el saldo de esta cuenta.

La circular 368 de la Superintendencia de Valores y Seguros señala : "Al momento de producirse la enajenación de las

inversiones que generaron los saldos no amortizados de las cuentas "Menor valor de inversiones" y "Mayor valor de inversiones", deberán reconocerse estos saldos como mayor o menor costo, respectivamente, del activo enajenado.

Tratándose de enajenaciones parciales, el reconocimiento aludido deberá hacerse proporcionalmente al monto enajenado. Si existieran saldos, originados en distintas adquisiciones de una misma acción o derecho, deberán considerarse para el reconocimiento del costo, primeramente aquellos saldos provenientes de adquisiciones más antiguas.

La amortización del "Mayor valor de inversiones" no formará parte de la utilidad líquida del ejercicio para los efectos del reparto de dividendos mínimos obligatorios. No obstante, podrá ser repartida como dividendo adicional o destinada al pago de dividendos eventuales en ejercicios futuros, o ser capitalizada en la forma dispuesta por el artículo 80º de la ley Nº 18.046.

El saldo de la cuenta "Reserva mayor valor de inversiones", generado con anterioridad al 1º de octubre de 1982, y abonado a "Otras reservas", en virtud de lo dispuesto en la Circular Nº 233 de 1982, no podrá ser reversado y sólo podrá ser capitalizado o utilizado para absorber pérdidas provenientes de las inversiones que lo generaron, y que hayan sido reconocidas en el resultado del ejercicio por la inversionista. El saldo que aún se mantenga en el momento de la enajenación sin haber absorbido pérdidas, podrá ser sólo, en ese momento, traspasado proporcionalmente al monto enajenado, y en forma directa, a una cuenta de utilidades retenidas, recibiendo

después del traspaso para todos los efectos, el tratamiento que según las normas vigentes se da a estas últimas. La reserva "Mayor valor de inversiones", incluida en "Otras reservas", deberá mantenerse claramente identificada y desglosada, revelándose la información en notas explicativas en los estados financieros".¹

2.8.2. Inversiones en otras sociedades

Corresponde a aquellas inversiones en acciones sin cotización bursátil y derechos en otro tipo de sociedades, que no superen el 10% del capital social de la empresa emisora, ni el 5% del total de activos de la inversionista.

Estas inversiones se valorizarán al costo de adquisición corregido monetariamente. Las utilidades proporcionales devengadas en la emisora a partir de la fecha de la inversión, se reconocerán en los resultados de la inversionista a medida que se perciban.

Sin perjuicio de lo anterior, si los administradores de la sociedad inversionista tuvieran conocimiento de que el valor real de la inversión al momento de efectuarse ésta o en cualquier momento a futuro, es sustancialmente menor que el valor contabilizado (costo de adquisición corregido monetariamente), deberán realizar los ajuste necesarios en el periodo correspondiente.

Las inversiones de este tipo se clasificarán

¹ Circular 368 S.V.S.

bajo el rubro "Otros activos", en el ítem "Inversiones en otras sociedades", con excepción de aquellos casos en que los administradores de la entidad informante tuvieren conocimiento de que la sociedad en la cual se tiene inversiones es una sociedad relacionada, en cuyo caso, se procederá a clasificarlas bajo el ítem "Inversiones en empresas relacionadas", manteniendo el método de valorización revelado en notas explicativas a los estados financieros, que se trata de una sociedad o entidad relacionada, incluyendo una breve mención o descripción de la relación existente.

2.9. Deudores a largo plazo

Deben incluirse en este rubro todas aquellas cuentas por cobrar (a excepción de aquellas empresas relacionadas), cuyo vencimiento excede a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros. Deberá, adicionalmente, incluirse una nota explicativa separando esta cuenta en : documentos por cobrar, deudores por venta y deudores varios, indicándose el monto asignable a cada ítem cuando los montos sean significativos.

2.10. Documentos y cuentas por cobrar a empresas relacionadas

Cuando existan deudas a largo plazo de sociedades relacionadas, deben presentarse separadamente bajo esta clasificación, (neta de intereses no devengados), distinguiéndose claramente en una nota explicativa aquellas que

sean del giro de la empresa de aquellas que no lo sean.

2.11. Intangibles y Amortización

Debe tenerse presente que este rubro incluye exclusivamente aquellas activos intangibles, que hayan significado un desembolso efectivo y que representen efectivamente un potencial de servicio para la empresa tales como: patentes, marcas, derechos de llave, licencias, etc.

El término "activo intangible" se refiere a ciertos derechos de larga duración y a ciertas ventajas competitivas desarrolladas o adquiridas por una empresa de negocios.

Los activos intangibles difieren considerablemente en sus características, en sus vidas útiles y en las relaciones que tienen con las operaciones de la empresa, y pueden clasificarse como sigue:

Las patentes, los derechos de autor, las concesiones, las marcas comerciales o de fábrica y otros activos intangibles similares que pueden identificarse específicamente con nombres razonablemente descriptivos de los derechos que representan. Otros tipos de activos intangibles no representan derechos específicos; el más común de esos es la plusvalía mercantil.

Modo de adquisición: Los activos intangibles pueden desarrollarse internamente o adquirirse individualmente, en grupos específicos, o en combinaciones de negocios.

Duración determinada o indeterminada: Las patentes se conceden a los inventores por un periodo de 17 años. Los derechos de autor y la mayoría de las concesiones también vencen dentro de un periodo definido. Otros activos intangibles, como son los costos de organización, los procesos secretos y la plusvalía mercantil, no tienen un periodo de existencia determinado o, al momento de su adquisición, no puede determinarse el periodo que se espera beneficiarán.

Transferibilidad: Los derechos a una patente, a un derecho de autor, o a una concesión pueden identificarse separadamente y comprarse o venderse. Los costos de organización constituyen una parte inseparable del negocio y no parece probable que un comprador compraría los costos de organización sin comprar el negocio. De manera similar, la plusvalía mercantil es inseparable de la entidad de negocios y se transfiere solamente como un activo intangible inseparable de la entidad.

Antes del 1º de noviembre de 1970 el boletín de investigación contable N° 43, capítulo V, disponía que podía capitalizarse un activo intangible con vida indeterminada y que no necesitaba ser amortizado posteriormente a menos que existiera evidencia razonable que su vida útil se había vuelto de duración limitada. Aún hay balances generales que algunas

empresas presentan el costo intangible nunca amortizados.

Actualmente se requiere que todos los activos intangibles se amorticen sobre su vida útil y el periodo de amortización no puede exceder de 40 años y deber ser por el método de línea recta, a menos que la empresa pueda demostrar que es preferible otro método.

Se deben revelar si es apropiado las bases de valuación en notas a los estados financieros y el método estimado, periodo de amortización y vida útil.

2.11.1. Plusvalía Mercantil

Cuando se compra una institución bancaria o de ahorros y préstamos que está teniendo dificultades y se le contabiliza de acuerdo con el método de la compra, se registra como plusvalía mercantil el excedente del valor razonable de los pasivos asumidos sobre el valor razonable de los activos identificables adquiridos en la compra.

La plusvalía mercantil que surge al adquirirse una de estas instituciones en dificultades debe amortizarse durante un periodo relativamente breve, dada la incertidumbre sobre la naturaleza y magnitud de los beneficios futuros que se estima resultarán de la plusvalía mercantil.

2.12. Otros activos

Se deben presentar en el ítem "otros activos", las existencias cuyo periodo de realización o consumo excede de un año. (ver punto 2.4.1).

2.13. Otros

En el rubro "otros" se deben incluir aquellas partidas que no puedan ser incorporadas en alguno de los rubros anteriormente mencionados. Estas partidas deberán ser detalladas en una nota explicativa a los estados financieros cuando el monto supere el 5% del total de otros activos.

2.14. Impuestos diferidos

Se debe reflejar en este rubro la diferencia deudora neta entre el impuesto a pagar y el gasto tributario del periodo originado por diferencias temporales que serán compensadas dentro del próximo ejercicio.

Además, deberán ser contabilizadas en este rubro aquellas diferencias temporales provenientes de ejercicios anteriores que serán compensadas en el próximo ejercicio.

Cuando se registra la obligación de indemnización por años de servicio utilizando el método de valor actual, deberá considerarse la contabilización del efecto tributario de las diferencias temporales.

Cuando se "eliminan impuestos" que afectan a la venta de las empresas, deberán reversarse con cargo o abono a resultados, los débitos y/o créditos diferidos, reconocidos en virtud de los impuestos anteriormente vigentes, dado que desde un punto de vista económico dichos débitos y/o créditos dejan de constituir activos y/o pasivos para la empresa.

2.14.1. Diferencias temporales

Las diferencias permanentes no afectan los resultados contables ni la renta imponible de ejercicios futuros, por lo tanto no producen un efecto tributario que deba ser reconocido contablemente.

En cambio, las diferencias temporales surgen como consecuencias de operaciones que, de acuerdo con las disposiciones legales, afectan la renta imponible de un ejercicio y el resultado contable del otro.

Se reconocen cuatro tipos distintos de operaciones que pueden dar lugar a diferencias temporales:

a) Gastos o pérdidas contabilizados en un ejercicio, pero deducidos de la renta imponible en ejercicios posteriores. Un ejemplo de estos gastos lo constituyen la provisión para cuentas incobrables y la provisión para obsolescencia de inventarios, los cuales tributariamente son aceptados como gastos en el momento de producirse definitivamente la pérdida.

b) Gastos o pérdidas deducidos de la renta imponible en un ejercicio, pero contabilizados en ejercicios posteriores. Un ejemplo de estos gastos lo constituyen las depreciaciones de activo fijo declaradas sobre bases aceleradas para fines tributarios, pero contabilizadas en base al método lineal.

c) Ingresos gravados tributariamente en un ejercicio, pero contabilizados en ejercicios posteriores. Un ejemplo de estos ingresos lo constituye el compromiso de compra-venta, el cual debe ser declarado tributariamente como ingreso, si existe acuerdo en el precio y en la cosa, mientras que se contabiliza como ingreso en el momento de producirse la transferencia de los bienes respectivos.

d) Ingresos contabilizados en un ejercicio pero gravados tributariamente en ejercicios posteriores. Un ejemplo de estos ingresos lo constituyen los honorarios por servicios profesionales, en el caso de contribuyentes de Segunda Categoría de la Ley de la Renta, los cuales se contabilizan como ingreso al prestarse los servicios respectivos, pero se gravan tributariamente en el momento de cobrarse los mismos.

2.14.2. Revelación

Los impuestos diferidos mencionados en el párrafo anterior serán determinados sobre la base de las tasas vigentes en el momento en que surgen las citadas diferencias temporales y no se efectuará ningún ajuste por cambios de tasa posteriores o por la introducción de nuevos impuestos. Los efectos tributarios de las operaciones que disminuyen los

impuestos a pagar en el ejercicio serán tratados como crédito diferidos, mientras que los efectos tributarios de las operaciones que aumentan los impuestos a pagar serán tratados como cargos diferidos. Estos créditos y cargos diferidos serán clasificados en el balance, a corto o largo plazo, tomando en consideración la clasificación del activo o pasivo que dio origen a la respectiva diferencia temporal. (Por ejemplo, una provisión para cuentas a cobrar a corto plazo dará origen a un cargo diferido a corto plazo, mientras que una provisión para cuentas por cobrar a largo plazo, dará origen a un cargo diferido a largo plazo).

En una nota debe revelarse como mínimo el importe de las pérdidas tributarias vigentes y su plazo de expiración con indicación de aquella parte que ha sido utilizada para compensar pasivos por impuestos diferidos.

También debe revelarse el importe de los impuestos diferidos a cobrar y a pagar que no han sido reconocidos a la fecha de los estados financieros, sobre las diferencias temporales agregadas y deducidas en la determinación de la renta líquida imponible, tanto del ejercicio como de ejercicios anteriores.

Especificar en nota a los estados financieros el método de dar reconocimiento a los efectos de impuestos diferidos y describir las partidas que originaron dichos efectos.

Clasificar en activo y/o pasivo circulante o no circulante el efecto diferido de impuesto, dependiendo de la naturaleza de las diferencias temporales que le dan origen.

Se debe considerar la norma del boletín técnico Nº 29 que señala que se acepta el método de cargar a resultados del ejercicio el total del gasto por impuesto, siempre que se aplique en forma uniforme.

2.15. Activo fijo

Se deben señalar las bases de valuación para determinar los montos.

Los activos fijos se valorizan al principio, al costo de adquisición o construcción de los respectivos bienes. Dicho costo debe actualizarse posteriormente para reflejar los efectos de la inflación. Los valores a que se registren los activos fijos deben incluir todos los costos que se relacionan directamente con su adquisición o construcción, incluso aquellos necesarios para que los bienes queden en condiciones de ser utilizados por el comprador.

En relación con activos depreciables se debe revelar lo siguiente:

1.- Saldos y composición de las principales clasificaciones de activos por naturaleza o función. Las clasificaciones son las siguientes:

Terreno, Construcciones y obras de infraestructura, maquinarias y equipos, otros activos fijos (Estas partidas deberán ser detalladas en notas explicativas cuando representen montos significativos).

2.- Depreciación acumulada, bien por clases principales de activos depreciables o en total.

3.- Depreciación cargada a resultados de cada periodo por el que se presenta un estado de resultados.

4.- Método o métodos utilizados para calcular la depreciación de los principales rubros de activos depreciables, comúnmente se utilizan el de línea recta, pero también puede optarse por los métodos de unidades de producción, suma de déficit, saldo decreciente.

5. Compromisos de adquisición y venta.

2.15.1. Activos hipotecados o dados en garantía

Se debe revelar en notas explicativas los activos hipotecados, dados en garantías o sujetos a embargo. Ahora bien, si la posibilidad de que la pérdida contingente se vuelva una pérdida real puede ser necesario que se registre con un cargo a las utilidades a la fecha de los estados financieros.

Cuando se considera razonablemente posible, con posterioridad a la fecha del balance, pero antes de la emisión de los estados financieros, puede requerirse su exposición en nota para evitar que estos resulten engañosos.

2.15.2. Propiedades para la venta o como inversión

Se deben presentar separadamente las propiedades que se mantienen para venta o como inversión, otros bienes inmuebles no utilizados en los negocios y otras propiedades no depreciables, como así también las instalaciones de planta ociosa y las instalaciones completamente depreciadas todavía en uso.

En caso que se mantengan activos fijos para la venta o que se espera estén inactivos por tiempo indefinido, debe suspenderse su depreciación. Al mismo tiempo, el valor neto de libros debe ajustarse a su valor estimado de realización, cuando este último sea menor, con cargo a los resultados del ejercicio, bajo el rubro gastos ajenos a la explotación. El valor de estos activos debe presentarse segregado del activo fijo en uso, revelando en una nota los ajustes que se hayan efectuado.

Las instalaciones temporalmente inactivas deben continuarse depreciando, aún cuando se usen métodos de depreciación basados en unidades de producción o en las horas en uso; en todo caso, la depreciación por el periodo de inactividad debe determinarse basándose en una cuidadosa evaluación de las circunstancias. La depreciación se presentará bajo gastos ajenos a la explotación, revelando en una nota el hecho que dichas instalaciones se encuentren inactivas y el criterio de depreciación adoptado.

En el caso de mantener bienes del activo fijo adquiridos para el desarrollo futuro, y que no corresponden a obras en cursos, ellos deben presentarse bajo "Otros Activos", en el rubro de "Activos Fijos", en tanto se mantengan fuera de

uso. Su valorización debe revisarse periódicamente con el objeto de dar reconocimiento oportuno a la pérdida de valor que pudieran haber experimentado con respecto a su valor de libros. En una nota a los estados financieros debe revelarse, a lo menos, el valor de estos activos, los criterios en que se basa dicho valor, así como el tiempo que permanecen inactivos.

2.15.3. Costos de financiamiento

Sólo se deben registrar costos de financiamiento hasta que el bien esté apto para uso y revelarse en notas a los estados financieros el criterio seguido para la contabilización de los costos de financiamiento, así como los valores involucrados.

En caso de optarse por la activación de los costos de financiamiento, ellos deben ser medidos en términos reales, vale decir, deduciendo la inflación del período, cuando corresponda, con el objeto de no duplicar los valores activados al aplicar el sistema de corrección monetaria.

No deben activarse costos de financiamiento en los siguientes casos:

1) Activos que están en uso o disponibles para ser usados en las actividades operativas de la empresa.

2) Bienes que se encuentran inactivos por razones ajenas al periodo de adquisición o construcción.

3) Con el objeto de no aumentar

indebidamente el valor del activo fijo, no deben activarse costos de financiamiento por periodos que excedan el plazo normal de adquisición, construcción o instalación del bien; tal es el caso de demoras, interrupciones o suspensión temporal del proyecto por problemas técnicos, financieros u otros que impidan dejar el bien en condiciones utilizables.

2.15.4. Contratos de Construcción

Cuando existen contratos de construcción deben hacerse como mínimo las siguientes revelaciones:

1) El método de contabilización que se ha adoptado respecto de los contratos. Si se están utilizando ambos métodos, deberá darse a conocer separadamente los montos significativos atribuibles a contratos contabilizados según cada método.

2) Cuando se use el método del grado de avance, se debe indicar las técnicas aplicadas para medir el progreso en la actividad del contrato.

3) En el caso que se efectúe un cambio en el método de contabilización de un contrato, debe revelarse en una nota en los estados financieros, el efecto del cambio y las razones para efectuarlo. Si el cambio es del método del grado de avance al método de contrato terminado, puede no ser factible la cuantificación del efecto total del cambio en el periodo contable en curso. En tales casos, para los contratos que se encontraban en proceso, al inicio del periodo contable, debe revelarse el monto de la utilidades que se reconocieron en años

anteriores. En ningún caso deberá aplicarse el cambio en forma retroactiva a ejercicios anteriores.

4) De existir controversias de importancia, reclamos no registrados u otras contingencias relacionadas con los contratos, deberá exponerse la naturaleza de los mismos y los importes involucrados.

5) Respecto de los contratos de largo plazo de montos significativos, se debe presentar una descripción de los riesgos y compromisos poco usuales de importancia, y cualquier cláusula significativa sobre incentivos, penalidades, ajustes por contingencias específicas y por financiamiento.

6) Si se han efectuado provisiones importantes para pérdidas o ajustes anormales de contratos por incentivos, penalidades u otros, se debe indicar la naturaleza de los mismos, su saldo al cierre del ejercicio y los importes debitados a resultados en el periodo.

7) Si existen contratos de importancia rescindidos, parcial o totalmente en el periodo, o con probabilidad que lo sean en el futuro, se debe indicar el efecto que ello implica sobre los resultados de operaciones de la entidad, tanto del periodo actual como de periodos futuros.

2.15.5. Bienes bajo sistema leasing

Se puede distinguir fundamentalmente dos tipos de operaciones de leasing : el leasing financiero y el

leasing operativo. Las características básicas comunes a ambos tipos de contrato son las siguientes:

- Los compromisos adquiridos tanto por el arrendatario como por el arrendador , no pueden ser rescindidos unilateralmente durante la vigencia del contrato.

- El contrato contempla expresamente a su fecha de término , una opción a favor del arrendatario para comprar el bien , renovar el contrato o devolver el bien.

Se trata de un leasing financiero cuando el contrato establece una o más de las siguientes condiciones :

- Se transfiere la propiedad del bien al arrendatario al término del contrato.

- El monto de la opción de compra al final del contrato es significativamente inferior al valor de mercado del bien que tendría en ese momento.

- El valor actual de las cuotas de arrendamiento corresponde a una proporción significativa del valor de mercado del bien al inicio del contrato (90 por ciento o más)

- El contrato cubre una parte significativa de la vida útil del bien (75 por ciento o más)

Si ninguna de las condiciones señaladas en los puntos anteriores están presentes en la operación , se trata de un leasing operativo.

2.15.5.1. Presentación en los estados financieros del arrendatario

1.- Leasing Financiero

Se debe presentar en el activo fijo el valor actual del contrato bajo la denominación de "Activos en Leasing", añadiendo una nota explicativa a los estados financieros en la cual se debe indicar las características y condiciones relevantes del contrato.

El valor nominal del contrato deberá contabilizarse como pasivo exigible, este pasivo debe presentarse como de corto o largo plazo, según el vencimiento de las cuotas respectivas. La diferencia entre el valor nominal del contrato y el valor actual debe contabilizarse con cargo a una cuenta de activo denominado "Intereses diferidos por leasing", la cual debe presentarse en los estados financieros como una deducción del pasivo exigible, así mismo, debe reconocerse los intereses devengados entre el último vencimiento y la fecha de cierre de dichos estados financieros.

A los "Activos en leasing" debe aplicárseles corrección monetaria y depreciación según su vida útil estimada.

Se debe señalar en una nota a los estados financieros que esos bienes no son jurídicamente de su propiedad, por lo cual, mientras no ejerza la opción de compra, no puede disponer libremente de ellos, asimismo, deben

describirse aquellas condiciones del contrato que, ante la falencia u otra situación que pueda afectar a la empresa arrendadora, garanticen el cumplimiento del mismo por parte de esa empresa.

2.- Leasing operativo

Los arriendos devengados se deben contabilizar en cuentas de resultados, añadiendo una nota explicativa a los estados financieros en la cual indique las características y condiciones del contrato respectivo.

Se deben presentar como gastos diferidos los arriendos pagados anticipadamente y no amortizados.

2.15.5.2. Presentación en los estados financieros del arrendador

1.- Leasing financiero

El arrendador debe contabilizar el valor nominal del contrato en una cuenta de activo denominada "Deudores por leasing" abonando la cuenta de activo correspondiente, por el valor que tenga el mismo en libros y el saldo a una cuenta del pasivo transitorio denominada "Intereses diferidos por recibir".

La cuenta "Deudores por leasing" se clasificará a corto o largo plazo, según el vencimiento de las cuotas respectivas.

No obstante lo anterior, si el valor actual del contrato fuese inferior al valor libros del bien entregado en leasing, los arrendadores que se dedican al financiamiento de operaciones de leasing deben contabilizar esta diferencia con cargo a una cuenta de resultados denominada "Pérdidas por financiamiento".

En cambio, si los arrendadores son fabricantes o distribuidores de los productos que ofrecen en leasing se debe contabilizar la utilidad o pérdida bruta por la operación de venta del activo.

El saldo de la cuenta "Intereses diferidos por percibir" debe presentarse como una deducción del activo "Deudores por leasing". A la fecha de los estados financieros deben reconocerse los intereses devengados entre el último vencimiento y la fecha de cierre de dichos estados financieros.

2.- Leasing operativo

Los arriendos devengados se deben contabilizar en cuentas de resultados, añadiendo una nota explicativa a los estados financieros en la cual indique las características y condiciones del contrato respectivo.

Se deben presentar como gasto diferido los arriendos pagados anticipadamente y no amortizados.

2.15.6. Retasación Técnica (para las sociedades anónimas abiertas y demás entidades inscritas en el Registro de Valores, a excepción de las Compañías de Seguros)

Las diferencias entre los valores registrados en los libros del activo fijo y los valores ajustados por efectos de la retasación técnica de 1985 deben presentarse dentro del rubro Activo Fijo en la cuenta "Mayor valor por retasación técnica del activo fijo". La contrapartida debe registrarse en el rubro patrimonio, con la denominación "Reserva por ajuste al valor del activo fijo".

El saldo positivo de la "Reserva por ajuste al valor del activo fijo" sólo podrá ser destinado a ser capitalizado, y en los estados financieros se presentará bajo el ítem "Otras reservas". En aquellos casos en que el saldo de dicha cuenta sea negativo, deberá ser registrado y considerado para todos los efectos como un resultado acumulado.

Tanto la reserva constituida como la cuenta de activo, estarán afectos al mecanismo de corrección monetaria. Los montos registrados en esta última cuenta se depreciarán en las mismas proporciones aplicadas a los bienes que la generaron.

En nota explicativa a los estados financieros referidos al activo fijo, deberá revelarse la composición por rubro del saldo presentado en la cuenta del activo "Mayor valor por retasación técnica del activo fijo" y sus correspondientes depreciaciones. Adicionalmente, en nota

referida al patrimonio, deberá informarse el saldo y la cuenta de patrimonio en que se presenta la "Reserva por ajuste al valor del activo fijo".

Las sociedades que retasaron sus bienes en el año 1979 y no se acogieron a la nueva retasación de 1985 deben presentar la "Reserva por mayor valor de retasación técnica del activo fijo" en la cuenta de patrimonio "Reserva por ajuste al valor del activo fijo", sólo deben ser capitalizados, y en los estados financieros referida al patrimonio, debe informarse el saldo y la cuenta de patrimonio en que se presenta la "Reserva por ajuste al valor del activo fijo".

Las sociedades que llevan contabilidad en dólares deben presentar los registros en los estados financieros como se señaló en los párrafos anteriores.

Cabe señalar que esta cuenta en la actualidad tiene poca utilización, ya que la mayor parte de los bienes retasados se encuentran amortizados.

2.16. Pasivo circulante

El pasivo circulante debe incluir los montos a pagar dentro de un año o al final del ciclo de operaciones de la empresa. Deben mostrarse en forma separada las obligaciones según concepto y tipo de acreedor, por lo tanto deben segregarse las obligaciones con bancos, con terceros, proveedores etc.

2.16.1. Bancos Acreedores

El financiamiento a corto plazo consiste en préstamos para hacer frente a necesidades temporales. Cualquiera que sea la naturaleza del instrumento que la documenta, una deuda a corto plazo se clasifica como un pasivo de esta naturaleza porque se espera que sea pagado dentro del ciclo de operaciones normales, utilizando recursos que están incluidos en los activos circulantes. Los documentos por pagar a los bancos y a instituciones financieras se clasifican aparte de los que habían de pagarse a los proveedores y a otros. La separación se hace por el consenso general de que los distintos tipos de financiamiento a corto plazo son indicadores importantes de las políticas financieras de una organización. Se debe señalar en nota explicativa los principales pasivos y su tasa de interés.

2.16.2. Obligaciones con el público (bonos)

Está constituido por aquellas obligaciones contraídas a través de la emisión de bonos, u otros títulos de oferta pública, con vencimientos que no exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros (incluyendo los correspondientes intereses devengados, por pagar a más de un año). Debe proporcionarse información acerca de las principales características de las emisiones vigentes en una nota explicativa a los estados financieros.

Los saldos que exceden a un año deben presentarse en el largo plazo.

El saldo estará representado por las amortizaciones parciales o totales del capital adeudado, según corresponda, pago de intereses, etc., que serán realizadas en el plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros, debiendo proporcionarse información acerca de las principales características de las emisiones vigentes en una nota explicativa a los estados financieros.

2.16.3. Obligaciones con el público (efectos de comercio)

Está constituido por aquellas obligaciones contraídas con el público a través de la emisión de efectos de comercio (pagarés, letras de cambio, etc.) representativos de deudas cuyo plazo de vencimiento es inferior a un año.

El saldo de esta cuenta está representado por el monto colocado, así como también por los intereses devengados por esta obligación a la fecha de cierre, debiendo proporcionarse en una nota explicativa a los estados financieros información acerca de las principales características de las emisiones vigentes.

2.16.4. Cuentas por pagar

Deben incluirse en este rubro obligaciones con proveedores comerciales por las operaciones ordinarias del negocio, netos de intereses no devengados en favor de terceros. Las cantidades por pagar a los proveedores comerciales normalmente vencen a corto plazo, excepto que se hayan hecho acuerdos para ampliar el plazo de pago.

2.16.5. Documentos por pagar

Se deben presentar todas las cuentas por pagar documentadas, a través de los otros documentos, provenientes exclusivamente de las operaciones comerciales de la empresa, neta de intereses no devengados en favor de terceros.

2.16.6. Acreedores varios

Las cuentas por pagar distinta de las de los proveedores comerciales deben presentarse separadamente, como por ejemplo, saldos acreedores de los clientes, depósitos en garantía, regalías por pagar, etc.

2.16.7. Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas

Deben presentarse aquellas obligaciones con empresas relacionadas, se encuentren o no documentadas, netas de intereses no devengadas. Si el saldo de este rubro representa un monto significativo, debe ser detallada en una nota explicativa a los estados financieros, indicando los aspectos más relevantes de este tipo de deudas.

2.16.8. Provisiones

Se deben revelar las estimaciones de obligaciones que a la fecha de los estados financieros se encuentren adeudadas y que serán liquidadas en el ejercicio siguiente. Se debe tener especial cuidado con aquellas obligaciones cuya factura no ha llegado a la fecha de los

estados financieros pero la operación corresponde al año en curso, ya que su monto debe provisionarse y cargarse resultados o a activo según corresponda. Se deben presentar en este rubro las indemnizaciones por años de servicio a pagar dentro de un año.

2.16.9. Retenciones

Se deben presentar en este rubro todas aquellas retenciones por concepto de impuestos que no correspondan a impuestos a la renta, que graven los ingresos de la sociedad, tales como IVA e impuesto de segunda categoría, al mismo tiempo deberán incluirse aquellas obligaciones tales como remuneraciones adeudadas, cotizaciones previsionales, etc.

2.16.10. Ingresos percibidos por adelantado

Se deben revelar aquellos ingresos que se han recibido a la fecha de los estados financieros y cuyo efecto sobre los resultados se realizará en un futuro próximo (dentro de un año).

2.16.11. Impuestos diferidos

Se incluirá en este rubro la diferencia acreedora neta originada por el impuesto (ver punto 2.14)

2.16.12. Otros pasivos circulante

Dentro de este rubro se clasifican todos aquellos pasivos circulantes que no puedan clasificarse en algún

otro rubro. Cuando representen un 5% o más del total del pasivo circulante debe indicarse por su concepto en notas explicativas o los estados financieros.

2.17. Pasivo a largo plazo

Incluye aquellas obligaciones que serán liquidadas en plazos superiores a un año a contar desde la fecha del balance y deben presentarse en forma separada siempre que constituyan cifras significativas, los siguientes rubros:

- Obligaciones con bancos e instituciones financieras.
- Obligaciones con el público (bonos).
- Documentos por pagar.
- Acreedores varios.
- Documentos y cuentas por pagar a empresas relacionadas.
- Provisiones.
- Otros pasivos a largo plazo.
- Impuestos diferidos, parte de largo plazo. (Ver punto 2.14).

Se debe describir en notas explicativas a los estados financieros un resumen de los montos totales que vencen en los años siguientes, (a lo menos 5 años), indicando tasas de interés promedio ponderado, nombre de las instituciones acreedoras, fecha de vencimiento, moneda en que deben ser pagadas las deudas.

2.17.1. Garantías, gravámenes y restricciones

También se deben describir en notas la naturaleza y monto de los gravámenes que afecten a los activos que están garantizando los pasivos. Como así también las restricciones, requisitos, cláusulas de cumplimiento, subordinación, mantención de liquidez en otras condiciones emanadas de contratos de créditos.

2.17.2. Refinanciamiento de una obligación

Con prioridad a la emisión de los estados financieros una empresa puede tener la intención de refinanciar una obligación a corto plazo por medio de la emisión de deuda a largo plazo o acciones, en este caso, a pesar de que la refinanciación todavía no ha ocurrido, se permite reclasificar esa obligación a la fecha del balance general. Para poder reclasificar, es necesario que exista realmente la intención de refinanciar, apoyada por un convenio que cumpla ciertos requisitos:

- La emisión de una obligación a largo plazo o acciones cuyo producto se usa para retirar la obligación a corto plazo, esencialmente, la conversión de una obligación a largo plazo o en capital.

- Las condiciones del convenio deben ser claras y tener las siguientes estipulaciones:

1.- El convenio no es cancelable por las partes y se extiende más allá de un año.

2.- A la fecha del balance general y a la fecha de su emisión, la empresa no se encuentra en estado de incumplimiento, ni existe información alguna que indique incumplimiento del convenio.

3.- Se espera que el acreedor tenga suficiente capacidad financiera para cumplir con el convenio.

Los estados financieros deben incluir una nota que exponga el monto excluido de los pasivos circulantes y describir el convenio financiero y las nuevas obligaciones incurridas o a ser incurridas.

2.17.3. Pagos adelantados de una obligación

Cuando se aceleran los pagos de una obligación a largo plazo, debe clasificarse como pasivo circulante. Si sólo existe una posibilidad razonable sólo sería necesario exponerlo en una nota a los estados financieros, y si la posibilidad de acelerar los pagos es remota no necesita exposición alguna.

2.17.4. Indemnización por años de servicios

Se debe describir en notas a los estados financieros lo siguiente:

1.- Identificación del grupo de empleados que cubre.

2.- Bases para el cálculo de la provisión, método de contabilización (valor corriente o valor actual).

3.- Cuando se emplee el método de cálculo a valor actual debe darse debida consideración a los boletines técnicos del Colegio de Contadores.

2.17.5. Deudas que no generan intereses o con tasas de interés diferente de las tasas adecuadas para la deuda

Las partidas a pagar y cobrar y que representan derechos contractuales a la cobranza o al pago de dinero a una fecha fija o determinable, deben registrarse a su valor presente cuando no se ha establecido una tasa de interés o la tasa de interés establecida no es razonable.

La diferencia entre el valor presente y el valor nominal de las partidas a cobrar o pagar representa la prima o descuento. Existe un descuento cuando, usando la tasa de interés apropiada, el valor presente del producto líquido eventual de un efecto (valor nominal más el interés estipulado) es menor que su valor nominal.

Existe una prima cuando el valor presente es mayor que el valor nominal.

La prima o el descuento son inseparables del activo o pasivo con que están relacionados. En los estados

financieros, las primas o descuentos se suman o restan a los activos o pasivos con que se relacionan.

Debe exponerse en los estados financieros o en sus notas una descripción completa de la partida a cobrar o pagar, de la tasa de interés efectiva, y de su valor nominal.

Los costos de emisión deben presentarse por separado en el balance general como gastos diferidos.

2.17.6. Participación minoritaria

Se debe exponer como un rubro en la consolidación después del pasivo largo plazo y antes del patrimonio.

2.18. Capital y Reservas

Este rubro corresponde al patrimonio de los accionistas de la empresa y está distribuido en:

2.18.1. Capital

Constituido por el capital efectivamente pagado a la fecha del balance, ya revalorizado, cuando se trate de estados financieros anuales.

2.18.2. Sobreprecio en venta de acciones propias

Esta formada por el mayor valor obtenido durante el ejercicio en la colocación de acciones de pago respecto del valor nominal si lo hubiere. En caso de no existir valor nominal, el sobreprecio será el mayor valor que se obtenga en la colocación de acciones de pago por sobre el valor que resulte, de dividir el capital autorizado por el total de las acciones pagadas.

Si por el contrario se produjere un menor valor, este debe registrarse como pérdida en los resultados sociales, lo que debe mencionarse expresamente en nota a los estados financieros.

2.18.3. Reserva de ajuste retasación técnica

Ver punto 2.15.6.

2.18.4. Otras reservas

Está constituida por otras reservas de capitalización no definidas anteriormente. Debe especificarse en notas explicativas el origen del saldo de este rubro, así como cualquier otro antecedente necesario para su comprensión.

2.18.5. Utilidades retenidas

El rubro utilidades retenidas incluye todas las reservas que se hayan generado por las utilidades de la

empresa, como así también la utilidad o pérdida del ejercicio y las pérdidas acumuladas. Debe establecerse en una nota al balance el detalle de las reservas constituidas y el monto posible a distribuir como dividendos.

En una nota del balance deberá dejarse claramente expresado aquella parte de las utilidades retenidas que por ley u otra razón no son susceptibles de ser distribuidas como dividendos.

2.18.6. Cambios en el patrimonio

Debe establecerse en una nota las variaciones experimentadas durante el ejercicio por cada una de las cuentas de capital, reservas y utilidades retenidas que conforman el patrimonio de la empresa. Asimismo, deberá señalarse el concepto por el cual se produjo la variación, i.e: aumento de capital habido durante el ejercicio, revalorización del capital propio, distribución de la revalorización del capital propio a otras cuentas del patrimonio, dividendos declarados, etc. Deberá asimismo, indicarse expresamente si existen restricciones para el pago de dividendos.

2.18.7. Dividendos Provisorios

Los dividendos provisorios repartidos durante el año a cuenta de las utilidades del ejercicio, deben reajustarse en forma separada en base a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), entre la fecha de acuerdo y el cierre del ejercicio y deben presentarse rebajando en forma

separada la utilidad del ejercicio incluida bajo utilidades retenidas en el rubro "Capital y Reservas".

2.18.8. Revalorización

El monto corregido monetariamente será aquel que debe considerarse para todos los efectos reglamentarios y legales.

2.18.9. Pérdidas acumuladas

Las pérdidas acumuladas al cierre del ejercicio anterior, si hubieren, deben reajustarse en forma separada de acuerdo con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) durante el ejercicio.

3.- ESTADOS DE RESULTADOS Y ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

3.1. ESTADO DE RESULTADOS

3.1.1. Partidas de ingresos y gastos

El Balance General, nos permite determinar la utilidad del ejercicio como diferencia entre el activo y el pasivo. El , sólo, nos proporciona información global sobre los resultados de la gestión , sin señalar cuales fueron los rubros que dieron origen a la utilidad, pero no nos señala cuales fueron las operaciones que la generaron. Por lo tanto se hace necesario contar con otro estado que proporcione mayor

información, que el Balance General, acerca del origen de los resultados. Para ello se deben presentar los conceptos que se señalan en los puntos siguientes.

3.1.1.1. Ingresos de Explotación

Corresponde a las ventas totales efectuadas por la empresa durante el período cubierto por el estado de resultados. Se deben mostrar neto de los impuestos que los graven, descuentos de precios y otros que afecten directamente el precio de venta.

3.1.1.2. Costo de Explotación

Se debe mostrar el costo de los productos vendidos determinado de acuerdo con el sistema de costos llevado por la empresa.

3.1.1.3. Gastos de administración y ventas

Se deben incluir todos los gastos de administración y ventas, tales como remuneraciones, comisiones, propaganda, promoción, etc.

3.1.1.4. Ingresos o gastos financieros

Se deben presentar separadamente los ingresos y gastos por la inversión u obtención de recursos financieros que están representados, por ejemplo: intereses devengados, comisiones, etc.

3.1.1.5. Otros ingresos o deducciones

Se deben presentar en rubros separados y mostrar todos aquellos gastos o ingresos que no provengan del giro ordinario de la empresa.

3.1.1.6. Costos de financiamiento

Se deben revelar en notas a los estados financieros:

- El importe total de los costos por intereses incurridos.
- Los importes respectivos de intereses gastados y capitalizados.

3.1.1.7. Utilidad o pérdida en empresas relacionadas

Se debe revelar el monto proporcional de los resultados que le corresponde a la inversionista.

3.1.1.8. Amortización mayor o menor valor inversiones

Se debe presentar separadamente la amortización por este concepto.

3.1.1.9. Impuesto a la renta

Se debe presentar la provisión de impuesto a la renta.

3.1.1.10. Interés minoritario

La participación minoritaria en los ingresos de subsidiarias consolidadas debe revelarse separadamente si es aplicable.

3.1.2. Operaciones discontinuadas

En relación con un segmento de negocio que ha sido o será discontinuado se debe revelar lo siguiente:

1.- Informar separadamente como un componente de los ingresos después de las operaciones que continúan y antes de las partidas extraordinarias y el efecto acumulativo de los cambios contables en:

a) Resultado de las operaciones.

b) Ganancia o pérdida por la discontinuación. (Si la pérdida no puede ser estimada razonablemente, se debe revelar ese hecho).

Estos importes deben ser informados neto del impuesto sobre la renta aplicable, los cuales deben ser revelados en el estado de resultados o en las notas.

2.- Se debe reestructurar todos los períodos anteriores presentados para revelar los resultados de las operaciones del segmento de negocio que ha sido discontinuado en una manera que sea uniforme con el punto 1.- anterior.

3.- Revelar, en una nota, los ingresos aplicables a operaciones discontinuadas.

4.- En notas a los estados contables para el período que abarca la fecha de cuantificación, revelar lo siguiente:

a) Identificación del segmento del negocio que ha sido o será discontinuado, fecha separada de cese, si se conoce, y forma en que se espera disponer del mismo.

b) Descripción de los activos y pasivos que quedan en el segmento del negocio a la fecha de cierre (puede ser segregado en el balance).

c) Ganancia o pérdida proveniente de las operaciones y producto proveniente de la venta del segmento del negocio durante el período desde la fecha de cuantificación hasta la fecha de cierre.

5.- En las notas a los estados contables para los períodos siguientes a la fecha de cuantificación e incluyendo el período de la venta del segmento, revelar la siguiente información:

a) La misma información según se

describe en los puntos 4.- a) y 4.- b) anteriores.

b) La misma información que en el punto 4.- c), anterior comparada con las estimaciones previas.

6.- Revelar un ajuste en el período en curso de una pérdida sobre la venta de un segmento informada en un período anterior, incluyendo el año de origen, naturaleza e importe. Se debe clasificar separadamente en el período en curso como una ganancia o pérdida sobre venta de un segmento a menos que la partida sea la corrección de un error.

3.1.3. Partidas extraordinarias

1) Identificar las partidas extraordinarias en el cuerpo del estado de resultados, denominándola (s) "Partida (s) extraordinaria (s)".

2) Presentar denominaciones descriptivas y montos de cada hecho o transacción extraordinaria preferiblemente en el cuerpo del estado de resultados.

3) Revelar el impuesto sobre la renta aplicable, preferiblemente en el cuerpo del estado de resultados.

4) Revelar la naturaleza de los sucesos o transacciones y de las principales partidas que entran en la determinación de las ganancias o pérdidas.

5) Revelar un ajuste en el período en curso de una partida extraordinaria informada en un año

anterior, incluyendo el año de origen, naturaleza e importe. Clasificar separadamente como una partida extraordinaria a menos que la partida sea una corrección de error.

3.1.4. Ajuste a periodos anteriores

Los ajustes de ejercicios anteriores se limitan exclusivamente a la corrección de errores cometidos en estados financieros de periodos anteriores y deben reflejarse como ajuste a los resultados acumulados al inicio del ejercicio. Si se presentan estados financieros comparativos, los estados financieros de los periodos en que se cometieron los errores deben ajustarse retroactivamente.

La naturaraleza del error y el efecto en los resultados de operaciones habituales del ejercicio en que se produjo el error deben ser claramente expuestos en una nota a los estados financieros del ejercicio en que se descubrió y corrigió el error, dando previamente debida consideración al efecto que pudo tener el error sobre partidas tales como: provisión impuesto renta, participación al personal y/o directorio, distribuciones estatutarias de utilidades a reservas, etc.

3.1.5. Utilidad o pérdida neta

Se debe identificar un monto como utilidad neta o pérdida neta.

3.2. Estado de cambios en la posición financiera

El estado se prepara de acuerdo a un concepto amplio que incluye todos los cambios importantes en la situación financiera.

Todos los aspectos significativos de las actividades de financiación y de inversión, hayan afectado o no al efectivo o a otros elementos del capital de trabajo, deben ser incluidos en el estado.

Los objetivos del estado son:

1.- Reflejar el monto de los fondos generados por o usados en las operaciones del período.

2.- Resumir todas las actividades de financiación e inversión de la empresa durante el período.

3.- Exponer adecuadamente los cambios netos en cada componente de los fondos.

Debe ser presentado como un estado financiero básico para cada período en relación con el cual es presentado un estado de resultados.

Deben actualizarse todas las cifras contenidas en el balance del ejercicio anterior. Para los estados trimestrales, la actualización deberá hacerse en relación al balance al 31 de diciembre anterior.

El estado se debe dividir en dos: "Recursos obtenidos y aplicados" y "Variaciones en los principales componentes del capital de trabajo".

Para los Recursos obtenidos y aplicados se debe comenzar con la ganancia o pérdida antes de las partidas extraordinarias si no con el total de ingresos y revelar:

1.- Partidas de ingresos o pérdidas que no proveen o usan capital de trabajo.

2.- El capital de trabajo o fondos provistos por o usados en operaciones.

3.- El capital de trabajo o fondos de las partidas extraordinarias (se presenta a continuación del punto 2.- anterior.

4.- Todos los demás cambios importantes en la situación financiera, incluyendo el efecto de los cambios significativos en las tasas de cambio y el efecto individual de las actividades de financiamiento e inversión. (Los desembolsos en relación con compras de subsidiarias consolidadas deben ser resumidos por categorías principales de activos obtenidos y obligaciones asumidas).

3.3. Estado de flujo de efectivo

El Estado de Flujo de Efectivo informará el efectivo neto proveniente de actividades operacionales, financieras y de inversión, o utilizado en dichas actividades.

El flujo neto de estas actividades durante el periodo deberá conciliarse con los saldos iniciales y finales de efectivo.

Los flujos operacionales pueden presentarse de acuerdo al método directo o al método indirecto. El método directo consiste en presentar los principales componentes de los ingresos y egresos brutos de efectivo operacional, tales como el efectivo recibido de clientes o pagado a proveedores y personal, cuyo resultado constituye el flujo neto de efectivo proveniente de actividades operacionales.

El método indirecto consiste en determinar el flujo neto de efectivo proveniente de actividades operacionales a partir del resultado neto del periodo. Para ello, a dicho resultado neto se le deducirá o agregará los montos de ingresos y gastos que no representan flujos operacionales de efectivo, tales como depreciación de activo fijo, provisiones, etc., así como las variaciones netas de los rubros circulantes que no constituyen efectivo (clientes, existencias, proveedores, etc.), previa depuración de los ajustes y castigos del periodo. El método indirecto no revela la naturaleza u origen de los ingresos y egresos de efectivo operacionales.

a) Presentar un estado de flujo de efectivo por cada periodo para el cual se proporciona el resultado de las operaciones.

b) Revelar separadamente el fondo neto provisto o usado por:

- actividades operacionales
- actividades de inversión
- actividades de financiamiento

Y el efecto neto de estos flujos de efectivo sobre el efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo de manera que haya conciliación entre los montos al comienzo y al final del periodo.

c) Revelar el efecto de los cambios en las tasas de cambio sobre los saldos de efectivo mantenidos en divisas extranjeras, como una parte separada de la conciliación del cambio en el efectivo y equivalentes de efectivo durante el periodo.

3.3.1. Método directo

Para las compañías que eligen el método directo para informar los ingresos y pagos de efectivo por actividades operacionales, revelar separadamente, como mínimo:

- Efectivo cobrado a los clientes, incluyendo arrendatarios, concesionarios y similares.
- Intereses y dividendos recibidos.
- Otros ingresos de efectivo por actividades operacionales, si los hubiere.

- Efectivo pagado a empleados y otros proveedores de bienes o servicios, incluyendo proveedores de seguros, publicidad y similares.

- Intereses pagados.

- Impuesto sobre la renta pagado.

- Otros pagos de efectivo por actividades operacionales, si los hubiere.

3.3.2. Método indirecto

Para las compañías que eligen el método indirecto o de conciliación para informar los ingresos y pagos de efectivo por actividades operacionales, ajustar el ingreso neto para eliminar:

- El efecto de todos los diferimientos de los ingresos y pagos de efectivo por actividades operacionales anteriores, tales como cambios durante el periodo en el inventario, ingresos diferidos y similares, y todas las acumulaciones de ingresos y pagos de efectivo por actividades operacionales que se espera realizar en el futuro, tales como cambios durante el periodo en cuentas por cobrar y cuentas por pagar.

- El efecto de todas las partidas cuyo efecto en el efectivo se refleja en el flujo de efectivo de las actividades de inversión o de financiamiento, tales como depreciación, amortización de plusvalía y ganancias o pérdidas

sobre ventas de propiedades, planta y equipo y operaciones descontinuadas y ganancias o pérdidas sobre extinción de deuda.

Si se elige el método indirecto para informar los ingresos y pagos de efectivo por actividades operacionales, revelar separadamente los montos de:

- Intereses pagados (neto de los montos capitalizados).
- Impuesto sobre la renta pagado.

Suministrar una conciliación entre el flujo de efectivo neto por actividades operacionales y el ingreso neto y revelar separadamente todas las principales partidas conciliatorias. Como mínimo, revelar separadamente los cambios habidos durante el periodo en:

- Inventarios.
- Cuentas por cobrar relacionadas con actividades operacionales.
- Cuentas por pagar relacionadas con actividades operacionales.

(Si se elige el método directo para informar el flujo de efectivo neto por actividades operacionales, la conciliación descrita en este punto debe suministrarse aparte).

Revelar separadamente el flujo de efectivo para las actividades de inversión y financiamiento.

Revelar, bien sea en formato narrativo o

bien en una cédula, todas las actividades de inversión y financiamiento que no constituyen efectivo; Ej. conversión de deuda a participación patrimonial, intercambio de activos o pasivos que no constituyen efectivo por otros activos o pasivos que no constituyen efectivo.

CAPITULO III

OTROS PUNTOS QUE DEBEN REVELARSE

1. - POLITICAS CONTABLES Y METODOS DE APLICACION

Todos los estados financieros que pretenden presentar la situación financiera, los resultados de las operaciones y los cambios en la situación financiera deben cumplir totalmente con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados concernientes a la exposición de políticas contables.

Se deben describir todos los principios contables y métodos en uso para la aplicación de esos principios:

1.- Que involucren una selección entre alternativas aceptables, que sean peculiares del ramo en el cual opera la entidad o que sean de uso o aplicación no usual.

2.- Que tengan un efecto importante sobre la situación financiera de la entidad, cambios en la misma, o en los resultados de sus operaciones.

Algunos ejemplos de exposición son los siguientes:

- a) Bases de consolidación.
- b) Conversión de monedas extranjeras (ver punto III 6).
- c) Métodos de depreciación.
- d) Amortización de activos intangibles.

e) Valuación de inventarios.

f) Reconocimiento de utilidades sobre contratos a plazo tipo construcción.

g) Retiro o eliminación de activos fijos y las pérdidas o ganancias correspondientes.

h) Costos de publicidad y promoción (excepto los incurridos para propósitos que requieren que sean cargados directamente a gastos).

i) Ingresos suplementarios.

j) Costos de los programas de computación (exceptuando los que se consideran como costos de investigación y desarrollo); para los softwares que se venden, arriendan o comercializan se deben revelar los costos de los programas de computación que no han sido amortizados y que han sido incluidos en cada uno de los balances presentados y el monto total cargado a gastos en cada estado de resultados, en relación con la amortización de los costos de los programas de computación que han sido capitalizados y en relación con los montos castigados del valor neto de realización.

k) Contratos a términos y contratos en situación de espera.

l) Las políticas contables pertinentes cuando sólo uno o más de los estados contables básicos se emiten sin los otros, pretendiéndose con ello presentar razonablemente la información de acuerdo con los P.C.G.A.

m) Información acerca del método de contabilización de las ventas por cuotas.

Los P.C.G.A. prohíben el uso del método de las ventas a plazo excepto cuando existen condiciones excepcionales que no permiten la estimación razonable de la cobrabilidad, o condiciones que la ponen en duda. Esas dudas sobre la cobrabilidad de las ventas, pueden deberse a un periodo de cobranza largo o a no poder establecerse base para la estimación de la cobrabilidad.

En estos casos, una empresa puede utilizar el método de la recuperación del costo o el método de las ventas a plazos.

n) Contabilización de los pagos por anticipado que han sido previstos con anterioridad para los pagos de préstamos (montos de capital).

ñ) Políticas para determinar cuales partidas son tratadas como equivalente de efectivo.

2. - CONTRATOS A FUTURO

En relación con los contratos a futuro que han sido registrado como una cobertura financiera se debe revelar:

a) La naturaleza de los activos, pasivos, compromisos a firme o transacciones previstas que están cubiertas con la cobertura financiera mediante tales contratos a futuro.

b) El método de contabilidad, incluyendo una descripción de los eventos o transacciones que resulten en el reconocimiento de ganancias por cambios en el valor de los contratos a futuro.

3.- COSTOS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO (I & D)

Se define como investigación a los esfuerzos organizados que una entidad hace para descubrir nueva información que le ayudará a crear nuevos productos, o servicios, o procesos o técnicas, o a mejorar los ya existentes. Las actividades de desarrollo utilizan resultados de investigaciones para planear la producción o las mejoras deseadas. En el ámbito de los PCGA la acepción dada a la palabra "desarrollo" no incluye las mejoras normales de los productos u operaciones ya existentes. Estos PCGA no incluyen las investigaciones de mercado ni las pruebas de mercado, porque estas actividades están relacionadas con las ventas y las operaciones de mercado de la compañía. Además, tampoco se incluyen como costos de I & D los costos generales y de administración que no están directamente relacionados con actividades de I & D.

El principio básico de la contabilización de I & D es el conservadorismo, principalmente por el alto grado de incertidumbre respecto a los beneficios futuros de esas actividades. Como durante las etapas de I & D no es posible determinar el éxito futuro, la práctica contable más conservadora es simplemente llevar inmediatamente a gastos todos los costos de I & D incurridos durante el ejercicio.

Todos los costos de I & D cubiertos por los PCGA promulgados se contabilizan como gastos cuando se incurren, con la excepción de maquinaria, equipo e instalaciones que tendrán otros usos futuros, ya sea en actividades de I & D o en otras actividades. La maquinaria, equipo e instalaciones, deben capitalizarse, y su depreciación o amortización se carga a gastos. Los costos de nómina, equipos, materiales, instalaciones e intangibles se llevan a gastos inmediatamente si la compañía no tiene otros usos para estas partidas, aparte del proyecto específico de I & D para el cual se adquirieron inicialmente. También se contabilizan como gastos al incurrirse, los desembolsos por costos indirectos incluyendo costos generales y de administración directamente relacionados con la actividad específica de I & D.

En los estados financieros de cada ejercicio presentado debe exponerse el monto de I & D cargado a gastos del ejercicio.

3.1. Contratos de investigación y desarrollo

En un convenio típico de I & D, el socio general es la empresa que tiene la tecnología básica para un proyecto específico y que, además, dirige las actividades de I & D. Los socios limitados, que pueden o no ser personas con las cuales se tiene vínculos, proveen el total o parte de los fondos para completar el proyecto. Si los fondos no son suficientes, el convenio puede permitir o requerir que el socio general: (a) venda una participación adicional en la sociedad limitada o (b) utilice sus propios fondos para completar el proyecto. Además, algunos fondos pueden ser provistos en la forma de préstamos o

adelantos a la sociedad limitada. El pago de los préstamos o adelantos puede estar garantizado por la sociedad.

Muchos de los pasivos y obligaciones que asume una empresa, al llevar adelante un proyecto de I & D financiado por otros, están especificados en convenios. Sin embargo, en algunos casos la esencia de ciertos pasivos y obligaciones no puede determinarse por un análisis de los convenios. Por ejemplo, la empresa puede en el futuro hacer pagos a otras partes por derechos o por la adquisición de la participación de la propiedad en el proyecto, pero, en esencia, estos pagos pueden representar: (a) el pago de un préstamo, o (b) el precio a que se compró un activo específico.

En los convenios de I & D que están parcial o totalmente financiados por otras partes, la contabilización y presentación de informes sobre costos de I & D depende de la naturaleza de la obligación asumida por la empresa en el convenio. La naturaleza de la obligación en estos convenios puede clasificarse en una de las siguientes categorías:

1.- La empresa tiene la obligación de proveer los servicios estipulados contractualmente. (Se cargan costos).

2.- La empresa tiene un pasivo que la obliga a devolver los fondos provistos por otros. (Se cargan gastos).

3.- La obligación es en parte de prestar servicios estipulados en contratos y en parte de devolver

algunos, pero no todos los fondos provistos por otros. (Se cargan costos y gastos).

Se requiere que la empresa informe en sus estados financieros sobre el importe del pasivo estimado, si existe, incurrido en convenios de I & D que están parcial o completamente financiados por otros. El pasivo estimado debe incluir las obligaciones definidas contractualmente, así como las no definidas por contratos pero cuya existencia se considera razonablemente evidente.

Las notas a los estados financieros deben incluir las siguientes exposiciones para convenios de I & D que, en concordancia con FASB-68, se contabilizan como contratos para prestar servicios de I & D a otros:

- Las disposiciones de los convenios importantes relacionados con un convenio de I & D, incluyendo:
(a) disposiciones sobre la compra, (b) sobre convenios de licencia, (c) sobre pago de derechos, y (d) sobre compromisos para proveer fondos adicionales.

- El importe de costos de I & D incurrido y la compensación devengada durante el ejercicio para estos convenios de I & D.

4. - REESTRUCTURACION DE DEUDAS COM PROBLEMAS

Ocurre una reestructuración de una deuda en dificultad cuando el acreedor da al deudor ciertas concesiones normalmente no otorgadas. Estas concesiones se hacen por razón de las dificultades financieras del deudor y el objetivo del acreedor es recuperar el máximo posible de su inversión. Las reestructuraciones son generalmente el resultado de procesos legales o de negociaciones entre las partes en cuestión.

Una renegociación de deudas de una empresa en dificultades puede incluir, pero no estar necesariamente limitada a algunos de los siguientes términos:

a) Transferencia de activos del deudor al acreedor para cancelar parte o el total de la deuda. Dicha transferencia de activos puede consistir en el endoso de cuentas por cobrar, cesión de derechos en sociedades, traspaso de inmuebles, inventarios u otros bienes, etc.

b) Capitalización de parte o el total de las deudas, a cambio de una participación del acreedor en el capital de deudor.

c) Modificación de una o más de las condiciones originalmente pactadas, como por ejemplo:

- Una reducción de la tasa de interés a contar de la fecha de la renegociación.

- Una extensión en los plazos de

vencimiento a la misma tasa de interés pactada originalmente, la cual es inferior a la tasa de interés vigente en el mercado a la fecha de renegociación.

- Condonación de parte de los intereses acumulados a la fecha de la renegociación.

- Condonación de parte del capital adeudado.

4.1. Deudores

El deudor debe contabilizar la respectiva renegociación teniendo en consideración la forma en que se haya llevado a cabo la misma. Para efectos de presentación, ellas se han agrupado en los siguientes tipos:

- Liquidación total de la deuda mediante transferencias de activos.
- Capitalización del total de la deuda.
- Modificación de las condiciones del préstamo.
- Diversas combinaciones de los tipos mencionados.

Las utilidades que se produzcan en la renegociación de deudas, si son significativas, deberán reflejarse separadamente en el estado de resultados, considerando si pueden corresponder a partidas extraordinarias o a ajustes periodos anteriores.

El deudor deberá reflejar en notas a los estados financieros, la siguiente información para cada renegociación de deudas efectuada en el período al cual corresponden los estados financieros:

a) Una descripción de las principales modificaciones en las condiciones del crédito, incluyendo la transferencia de activos y la capitalización de deudas.

b) El saldo adeudado al cierre del período.

c) La utilidad generada en la renegociación.

d) La utilidad o pérdida generada en la enajenación de activos.

e) El menor gasto por intereses que, en las condiciones vigentes a la fecha de los estados financieros, implica la renegociación efectuada.

4.2. Acreedores

El acreedor debe contabilizar la respectiva renegociación teniendo en consideración la forma en que se haya llevado a cabo la misma; para efectos de presentación, ellas se han agrupado en los siguientes tipos:

- Cobranza total de la deuda mediante aceptación de activos.

- Capitalización del total de la deuda.
- Modificación de las condiciones del préstamo.
- Diversas combinaciones de los tipos mencionados.

Las pérdidas que se produzcan en la renegociación de deudas por cobrar, si son significativas, deberán reflejarse separadamente en el estado de resultados considerando, si pueden corresponder a partidas extraordinarias o ajustes periodos anteriores.

El acreedor deberá reflejar en notas a los estados financieros, la siguiente información para cada renegociación de deudas por cobrar efectuada en el periodo al cual corresponden los estados financieros.

a) Una descripción de las principales modificaciones en las condiciones de la cuenta por cobrar, incluyendo la aceptación de activos y la capitalización de la misma.

b) El saldo de la deuda por cobrar al cierre del periodo.

c) La pérdida generada en la renegociación.

d) El menor ingreso por intereses que, en

las condiciones vigentes a la fecha de los estados financieros, implica la renegociación efectuada.

5. - REVELACION DE COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Una contingencia se define como una condición, situación o conjunto de circunstancias existente que involucra incertidumbre sobre una posible ganancia o pérdida para una empresa, que se concretará más adelante cuando uno o más hechos futuros se produzcan o dejen de producirse. La resolución de la incertidumbre puede confirmar la creación de un activo o la reducción de un pasivo, o la pérdida parcial o total de un activo o la creación de una obligación.

5.1. Pérdidas contingentes

Cuando existe una contingencia de pérdida, la posibilidad de que el evento o eventos futuros confirmará la pérdida parcial o total de un activo, o la creación de un pasivo, puede variar desde probable a remota.

En relación con las pérdidas contingentes:

1.- Si se hace una provisión, revelar la naturaleza y monto, según corresponda.

2.- Si no se hace una provisión o si la pérdida contingente a que la empresa está expuesta excede el monto acumulado y existe una posibilidad razonable de que se haya incurrido en una pérdida o en una pérdida adicional, revelar:

a) Naturaleza de la contingencia.

b) Estimación de la pérdida, o límites entre los que oscilaría, o declaración que tal estimación no puede hacerse.

3.- Si surge una pérdida contingente después de la fecha de los estados financieros, pero antes de que sean emitidos, deberá revelarse la información indicada en los puntos 2.- a) y 2.- b), arriba.

5.2. Ganancias contingentes

Las contingencias que pueden resultar en una ganancia, generalmente no se reflejan en las cuentas ya que hacerlo podría representar reconocer una utilidad antes de su realización.

Se expondrán adecuadamente en una nota a los estados financieros las contingencias que pueden resultar en una utilidad, pero se pondrá cuidado en evitar inferencias que induzcan a error sobre la probabilidad de su realización.

5.3. Compromisos y garantías

Ciertas contingencias de pérdida se explican en la actualidad en notas a los estados financieros aún cuando la contingencia de pérdida sea remota. La característica común de estas contingencias es una garantía, normalmente con el

derecho de proceder contra un tercero en el caso de que exija al garante el cumplimiento de la garantía.

Se debe revelar la naturaleza e importe de los compromisos y garantías, incluyendo, pero no limitándose a:

- 1.- Garantías o avales directos o indirectos de deudas de terceros.
- 2.- Garantías de recompra de cuentas por cobrar.
- 3.- Cartas de crédito no usadas.
- 4.- Adquisición de planta.

6. - CONVERSION A MONEDA EXTRANJERA

Los registros de transacciones comerciales y de operaciones en el extranjero llevados en moneda extranjera, deben convertirse a pesos chilenos según los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Los dos temas más importantes concernientes a la conversión de moneda extranjera son:

- 1.- La contabilización y exposición de las transacciones en moneda extranjera.
- 2.- La conversión de estados financieros emitidos en moneda extranjera para consolidarlas.

Los puntos más importantes que deben exponerse son los siguiente:

1.- Revelar en los estados financieros o notas, la ganancia o pérdida total por las transacciones en moneda extranjera incluida en la determinación de la utilidad neta para el periodo.

2.- Suministrar un análisis de los cambios habidos durante el periodo en el renglón del patrimonio, relacionado con los ajustes acumulados por traducción de moneda extranjera.

El análisis puede ser hecho en un estado financiero separado, o en las notas o como parte de un estado de cambios en el patrimonio y debe revelar (como mínimo):

a) Los montos al comienzo y al final del periodo correspondiente a los ajustes acumulados por conversión de moneda extranjera.

b) El ajuste total del periodo originado por los ajustes de conversión de moneda extranjera, así como por las ganancias y pérdidas por ciertas coberturas financieras y por los saldos entre compañías.

c) El importe del impuesto sobre la renta correspondiente a los ajustes por conversión de moneda extranjera en ese periodo.

d) Los importes transferidos derivados de los ajustes por conversión de moneda extranjera e incluidos en la determinación de la utilidad neta del período, relacionados con la venta (incluyendo una venta parcial) o con la liquidación completa de una inversión en una empresa extranjera.

3.- La empresa no debe ajustar sus estados financieros para reflejar una modificación en la tasa de cambio ocurrida en fecha posterior a la de sus estados financieros; sin embargo, la revelación de la modificación en la tasa de cambio y sus efectos sobre los saldos no liquidados respecto a las transacciones en moneda extranjera, puede ser necesaria, si es importante.

7.- TRANSACCIONES NO MONETARIAS

Las adquisiciones de bienes en transacciones no monetarias dicen principalmente relación con permutas, donaciones o bienes recibidos en pago de una suscripción de acciones o derechos de capital.

Las transacciones no monetarias pueden ser clasificadas en cuatro grandes rubros:

1.- Transferencias no recíprocas entre una entidad y sus dueños, como son el pago de dividendos en bienes o en especie, o la distribución de activos efectuada para disminuir el capital o adquirir temporalmente acciones propias.

2.- Transferencias no recíprocas entre una entidad y terceros, como son donaciones a instituciones que no persiguen fines de lucro.

3.- Intercambio de activos y/o servicios, tales como:

a) Entrega de inventarios a cambio de activo fijo u otros inventarios, como una forma de vender los productos.

b) Entrega de inventarios a cambio de otros inventarios, como una forma de suplir cierta falta momentánea de un determinado producto para la venta.

c) Intercambio de activos fijos.

4.- Aportes de capital en bienes o en especies.

Una empresa que realice una o más transacciones no monetarias durante un periodo deberá revelar, en las notas a los estados financieros correspondientes al periodo, la naturaleza de las transacciones, la base de la valorización de los activos transferidos y las ganancias o pérdidas reconocidas en dichas transferencias.

8.- TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Se entiende por "partes relacionadas" la entidad que reporta y cualquiera de las entidades y/o personas que se detallan a continuación:

1.- Sus afiliados.

2.- Los principales propietarios, los directores, la gerencia y los miembros inmediatos de sus familias.

3.- Entidades para las cuales la entidad que reporta tiene inversiones contabilizados mediante el método de V.P.P.

4.- Cualquier otra entidad o persona con la cual la entidad que reporta pudiera efectuar transacciones, cuando una de las partes tiene la facultad de influir significativamente en la gerencia o en las políticas operacionales de la otra, de tal forma que una de las partes pudiera estar impedida de perseguir completamente sus propios intereses.

5.- También existen partes relacionadas cuando una tercera entidad o persona tiene la facultad de influir significativamente en la gerencia o en las políticas operacionales de las partes involucradas en una transacción, o cuando una tercera entidad o persona tiene interés patrimonial en una de las partes y la facultad de influir significativamente

en la otra, de tal forma que una o más de las partes involucradas pudiera estar impedida de perseguir completamente sus propios intereses.

En las transacciones con partes relacionadas se debe revelar en notas a los estados financieros lo siguiente:

1.- Naturaleza de la relación (revelar nombre de la parte relacionada si es necesario para comprender la relación).

2.- Descripción de las transacciones incluyendo transacciones a las cuales no se les haya aplicado importes nominales, que tengan importes nominales en relación con cada periodo para el cual se presenta un estado de resultados así como cualquier otra información necesaria para comprender los efectos sobre los estados financieros.

3.- Volumen en valor monetario de las transacciones en relación con cada periodo para el cual se presenta un estado de resultados.

4.- Efectos por cualquier cambio habido en el método utilizado para establecer las condiciones en comparación con el método usado en el periodo anterior.

5.- Importes adeudados o acreencias con las partes relacionadas a la fecha de cada uno de los balances y, las condiciones y formas de saldarlos, si las mismas no son claramente evidentes.

9.- COMBINACION DE NEGOCIOS

Una combinación de negocios ocurre cuando una entidad adquiere una parte o el total de otra entidad.

Un método para contabilizar ciertas combinaciones de negocios es el denominado "método de la combinación o fusión de intereses". Refleja la unión de los intereses propietarios de las entidades en cuestión. La fusión de intereses se lleva a cabo principalmente por medio de la emisión de acciones ordinarias de la compañía adquirente. No se registra plusvalía en una combinación de intereses, porque los activos y los pasivos de las compañías combinantes se llevan en los libros de la compañía resultante al valor registrado anteriormente. Para los ejercicios anteriores a la combinación, los resultados de las operaciones se modifican como si las entidades siempre hubieran estado combinados.

Otro método es el denominado "método de la compra". Refleja la adquisición de una compañía por otra. La diferencia, si es que existe alguna, entre el valor de mercado de los activos netos identificables de la compañía comprada y el monto pagado en la adquisición se registra como plusvalía mercantil. La firma adquirente incluirá en los resultados de sus operaciones los de las operaciones de la compañía adquirida posteriores a la fecha de adquisición.

9.1. Método de la fusión de intereses

En relación con las fusiones de intereses revelar lo siguiente:

1.- Naturaleza y descripción de las compañías fusionadas durante el último periodo, número de acciones emitidas y base utilizada para la presentación y reformulación (incluyendo conciliación).

2.- Ingresos, partidas extraordinarias y utilidad neta de las distintas compañías desde el comienzo del periodo hasta la fecha de la consumación (o hasta el final del más reciente periodo intermedio anterior a la fusión).

3.- Naturaleza de los ajustes requeridos para cumplir con las prácticas contables y el efecto de tales ajustes y sobre los resultados reportados anteriormente por las distintas compañías.

4.- Detalles de las variaciones en las ganancias retenidas debido al cambio de los años fiscales.

5.- Realidad y efectos, de cada una de las fusiones que se encuentren consumadas, o que razonablemente pueda asegurarse su consumación después del cierre pero antes de que los estados financieros sean emitidos.

6.- Naturaleza de cualquier transacción no repetitiva entre las compañías antes de la fusión, que involucre activos o pasivos a largo plazo que no se eliminan al preparar los estados financieros fusionados.

7.- Separadamente, como una partida extraordinaria, cualquier ganancia o pérdida importante (neta de impuesto) que resultare de la venta de una parte

significativa de los activos o de un segmento de las compañías que antes estaban separadas, dentro de los dos años posteriores a la consumación de la fusión.

8.- La operación de fusión, los ingresos, las partidas extraordinarias y las utilidades netas de las compañías constituyentes para el año anterior, sobre una base combinada si solamente se presentan estados financieros de un año para el año en que ocurre la fusión.

9.2. Método de la Compra

En relación con las compras (se puede combinar la información relativa a varias pequeñas adquisiciones), revelar lo siguiente:

1.- Nombre y descripción breve de las compras durante el último periodo, costo y (de ser aplicable), cantidad de las acciones emitidas o emitibles e importe asignado a las mismas; y periodo para el cual los resultados de la operaciones se incluyen en el estado de resultados.

2.- Pagos contingentes, opciones o compromisos, y su tratamiento contable propuesto.

3.- Plan de amortización (incluyendo método y plazo) de cualquier plusvalía adquirida, o cualquier exceso del activo neto adquirido por encima de su costo (plusvalía negativa).

4.- Naturaleza y monto de cualquier asistencia financiera otorgada a la empresa por un organismo oficial o reconocida por la empresa durante un periodo, en relación con la adquisición de una institución bancaria o de ahorro y préstamo.

10.- COMPARABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS

Ciertos factores pueden afectar la comparabilidad de los estados financieros entre un periodo y el siguiente y por lo tanto deben revelarse en los estados financieros. Estos factores no afectan la uniformidad en la aplicación de los principios o métodos de contabilidad y por lo tanto no se exige que el auditor los reconozca en su dictamen. Ejemplos de éstos son los cambios en las estimaciones y reclasificaciones en contabilidad a los cuales no se les ha dado un efecto retroactivo.

11.- CAMBIOS CONTABLES OPTATIVOS

Un cambio contable puede afectar significativamente tanto la presentación de la situación financiera como el resultado de operaciones del ejercicio en que se efectúa el cambio, así como la tendencia que muestran los estados financieros de ejercicios anteriores. Por estos motivos, dicho cambio debe ser reportado de manera tal que facilite el análisis y comprensión de los estados financieros.

Los cambios contables pueden clasificarse, básicamente en:

1.- Cambio en un principio de contabilidad: resulta de la adopción de un principio de contabilidad generalmente aceptado diferente del que se estaba utilizando con anterioridad. El término "principios de contabilidad" comprende no sólo los principios y prácticas contables, sino también el método de aplicar los mismos.

2.- Cambio en una estimación contable: la preparación de estados financieros requiere necesariamente la estimación de eventos futuros, tales como la vida útil restante de los activos fijos depreciables; riesgo de obsolescencia de las existencias; riesgo de pérdida en las cuentas de clientes de dudoso cobro. Como los eventos futuros no pueden ser estimados con precisión, es posible que sea necesario cambiar ciertas estimaciones posteriormente, a medida que ocurren nuevos eventos, se adquiere mayor experiencia o se obtiene información adicional.

3.- Cambio en la entidad informante: tiene por efecto la presentación de estados financieros de una entidad diferente, como es el caso de presentar estados financieros consolidados o combinados en vez de estados financieros individuales, eliminar y/o agregar determinadas subsidiarias del grupo de compañías que se presentan en forma consolidada, o cambiar las compañías que se incluyen en estados financieros combinados. La fusión de dos o más compañías origina también un cambio en la entidad informante.

**11.1. Cambios en un principio de contabilidad
que no requiere reformulación**

En relación con un cambio en un principio de contabilidad que no requiera reformulación, revelar:

- 1.- Naturaleza del cambio.
- 2.- Justificación del cambio; incluyendo preferencia.
- 3.- Efectos sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta en relación con el período del cambio.
- 4.- Efecto acumulativo del cambio en el estado de resultados entre dos "partidas extraordinarias" y "utilidad neta".
- 5.- Si el efecto acumulativo no es determinable, revelar la razón por la cual se omite la contabilización del efecto acumulativo.
- 6.- Efectos proforma de la aplicación retroactiva sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta. (Incluirlo en el cuerpo del estado de resultados en relación con todos los períodos presentados).
- 7.- Si se presenta un estado de resultados en relación al período actual solamente, revelar los montos reales y de proforma en relación con el período inmediato anterior.

8.- Si los montos proforma no son determinables, revelar la razón de ello.

11.2. Cambio en un principio de contabilidad que requiere reformulación

En relación con un cambio de principio contable que requiera un reformulación de periodos anteriores presentados (limitado a un cambio (i) en el método UEPS de valoración de inventario, (ii) en la contabilización de los contratos de largo plazo como los de construcción (iii) al o del método de "costo total" utilizado en las industrias extractivas, o (iv) para pasar de la contabilización por retiro-reemplazo-mejora a la contabilización por depreciación), revelar:

- 1.- Naturaleza del cambio.
- 2.- Justificación del cambio, incluyendo preferencia.
- 3.- Efecto sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta, en relación con todos los periodos presentados.

11.3. Cambio en un principio de contabilidad que permite pero no requiere una reformulación

En relación con un cambio en un principio contable que permita pero no requiera una reformulación, en el caso de que se opte por hacer la reformulación, revelar:

- 1.- Naturaleza del cambio.

2.- Efecto sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias, sobre la utilidad neta y sobre los correspondientes montos por acción, en relación con todos los periodos presentados.

11.4. Cambio en una estimación contable

En relación con un cambio en una estimación contable:

1.- Si el cambio en la estimación afecta varios periodos, futuros, revelar su efecto sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta en relación con el periodo del cambio.

2.- Si el cambio en la estimación es del tipo que se hace periódicamente en el curso normal de los negocios, pero es relativamente importante, considerar revelar su efecto sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta en relación con el periodo del cambio.

11.5. Cambio en la entidad informante

En relación con un cambio en la entidad informante (reportado mediante la reformulación de los estados financieros de todos los periodos anteriores), revelar:

1.- Naturaleza del cambio y razón de ellos.

2.- En el periodo del cambio: efecto sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta en relación con todos los periodos presentados.

3.- Si el cambio en la entidad es el resultado de una fusión de intereses: revelar las partidas requeridas por el APB 16.

11.6. En relación con una corrección de error de un periodo anterior presentar como ajuste de ejercicio anterior y revelar:

1.- Naturaleza del error.

2.- En el periodo de la corrección, efecto sobre la utilidad antes de las partidas extraordinarias y sobre la utilidad neta, en relación con todos los periodos presentados tanto bruto como neto del impuesto sobre la renta aplicable.

3.- Si solamente se presentan estados financieros de un sólo periodo: revelar los efectos sobre el saldo de las ganancias retenidas al comienzo del periodo y sobre la utilidad neta del periodo inmediatamente anterior.

12.- EMPRESAS EN ETAPA DE DESARROLLO

Una empresa en etapa de desarrollo es aquella cuyas operaciones principales aún no han comenzado o cuyas operaciones principales han generado, a la fecha, sólo una cantidad insignificante de ingresos.

Los estados financieros deben revelar la siguiente información:

1.- Las pérdidas acumuladas deben describirse como "pérdida acumulada durante la etapa del desarrollo".

2.- El estado de ganancias y pérdidas debe presentar ingresos y gastos para cada período incluido y también una acumulación progresiva de ambos rubros desde la iniciación de la compañía. Este requisito se aplica igualmente a compañías inactivas que han vuelto a comenzar sus actividades y se encuentran en la etapa del desarrollo. En esos casos, las acumulaciones comienzan en el momento en que se iniciaron las actividades de desarrollo.

3.- El estado de cambios en la situación financiera debe reflejar el total acumulativo de los orígenes y usos de los fondos desde la iniciación de la compañía, así como también los montos correspondientes al período corriente.

4.- Debe emitirse un estado separado de la participación de los accionistas que incluya la siguiente información:

a) La fecha y el número de acciones (u otros títulos emitidas por efectivo u otros recursos, y los valores asignados en este caso).

b) Para cada emisión de acciones a cambio de recursos no monetarios, la descripción de la índole de los recursos y la base de su valuación.

5.- Los estados financieros se identifican como pertenecientes a una compañía en la etapa del desarrollo e incluyen una descripción de las actividades planeadas.

6.- En el primer año en que la compañía ya no puede clasificarse como en la etapa del desarrollo, los estados financieros, deben indicar que la compañía estaba en esa etapa durante los años anteriores. Si la compañía incluye cifras de años anteriores para propósitos comparativos, no deben presentarse los montos acumulativos que requieren los párrafos 2.- y 3.- arriba.

Cuando una subsidiaria, en la etapa del desarrollo, adopta un nuevo principio contable, la matriz debe también reflejar ese cambio contable por medio de ajustes a sus estados financieros.

13.- EVENTOS SUBSIGUIENTES

Cuando una pérdida contingente que se considera como probable o razonablemente posible ocurre con posterioridad a la fecha del balance general, pero antes de la emisión de los estados financieros, puede necesitarse su exposición en nota para evitar que estos estados resulten engañosos.

Para una buena exposición de los estados financieros

se deben considerar los siguientes aspectos:

1.- Aquellos eventos que proporcionan evidencia adicional con respecto a condiciones existentes a la fecha de cierre y que afectan las estimaciones inherentes a los estados financieros, deben ser utilizados para evaluar esas estimaciones. Los estados financieros deben ser ajustados en relación con cualquier cambio en las estimaciones que se derive del uso de la evidencia.

2.- Aquellos eventos que proporcionan evidencia con respecto a condiciones que surgen con posterioridad a la fecha de cierre no deben originar ajustes a los estados financieros. Algunos de estos eventos, sin embargo, pueden ser de tal naturaleza que la revelación de ellos se requiera para evitar que los estados financieros conduzcan a interpretaciones erróneas.

14.- ACTOS ILEGALES

Existe una contingencia cuando una condición o situación presente, o un conjunto de circunstancias implican varios grados de incertidumbre, y pueden a través de un hecho futuro resultar en pérdidas de un activo o que se incurra en un pasivo, llevando esto, usualmente, a que se registre una pérdida.

Una de estas incertidumbres son los efectos potenciales de un acto ilegal por lo que se debe incluir dentro de una revelación lo siguiente:

1.- Pérdidas contingentes, tales como una amenaza de expropiación de bienes, cierre forzoso de operaciones en un país extranjero, o posibles litigios.

2.- Multas contingentes, sanciones penales o daños y perjuicios.

3.- Ingresos o utilidades derivados de transacciones que involucran actos ilegales.

4.- Riesgos significativos no usuales asociados con montos importantes de ingresos o utilidades, tales como pérdida de una relación comercial significativa.

CONCLUSIONES

Para que la información contable sea interpretada en su verdadero significado, en su preparación es necesario aplicar ciertos criterios generalmente aceptados.

No sería fácil comprender el significado de la información que proporcionan los estados financieros o, al menos, no se podría tener confianza de que lo que indican corresponden a lo que el lector de ellos supone si no se hubiesen aplicado ciertas normas, previamente establecidas por la práctica .

Si no existieran convenciones o criterios, definidos con anticipación, cada contador tendría que aplicar su propio criterio, tanto a la forma de llevar sus registros, como a la manera de presentar la información en los Estados Financieros y, cuando alguien quisiera hacer uso de dichos estados, tendría que comenzar por averiguar con qué criterio se llevaron los registros contables y en qué forma se procedió para prepararlos.

Además las cifras que muestran los Estados Financieros no exponen por sí mismas todo lo que los interesados requieren saber al leer cualquiera de tales estados . Por ello, es necesario que, para una buena parte de los rubros que se incluyen, especialmente en el Balance

General , se agreguen explicaciones complementarias que indiquen los criterios aplicados para llegar a las cifras que muestran los principales rubros de esos estados o, simplemente, para dar a conocer las partidas más importantes que la constituyen.

Si bien, en los Estados Financieros de todas las empresas son útiles y necesarias las notas explicativas, éstas resultan particularmente importantes tratándose de sociedades anónimas abiertas, donde los propietarios (accionistas) no participan, por lo general, en la administración de la empresa, la que es manejada por un grupo de personas que trabajan por una remuneración y que obedece a los intereses de aquellos accionistas que, por el número de sus acciones, pueden ejercer control sobre la empresa. Por ello, la Superintendencia de Valores y Seguros, en su Circular 239, título IV, "Notas a los Estados Financieros", señala que éstas "representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva. Esto implica que estas notas explicativas no sean, en sí mismas, un estado financiero, sino que formen parte integral de ellos, siendo obligatoria su presentación".

Por otro lado, los Auditores externos, al examinar los Estados Financieros de una empresa, deben emitir una

opinión sobre la razonabilidad de la presentación de dichos estados.

Debido a las razones mencionadas, esta memoria pretende exponer principalmente cómo y qué debe revelarse en los Estados Financieros para presentarlos razonablemente, y los auditores externos poder dar una opinión sobre ellos.

La información y normas fueron básicamente recopiladas de boletines técnicos, circulares, pronunciamientos, etc...

Se espera que sea de utilidad como guía de estudio, y para aquellos, que trabajan en la preparación de Estados Financieros .

BIBLIOGRAFIA

- **Guía de Principios Contables Generalmente Aceptados.**
Martín A. Miller
Miller Accounting Publicacions Inc.

- **Auditoría**
John W. Cook
Gary M. Winkle

- **Auditoría Montgomery**
Philip L. Defliese
Kenneth P. Jhonson
Roderick K. Macleod

- **Principios de Contabilidad para la Gestión.**
Anibal Irarrázaval

- **Cuestiones Fundamentales de Auditoría.**
Enrique Fowler Newton

- **Auditoría Principios y Procedimientos**
Arthur W. Holmes

- **Boletines Técnicos del Colegio de Contadores**

- **Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas**

- **Pronunciamiento de Normas de Contabilidad Financiera del AICPA (SFAS).**

- **Pronunciamiento de Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (SAS).**

- **Circulares de la Superintendencia de Valores y Seguros**

- **Opinión del Comité de Principios de Contabilidad (APB)**